



Compromiso

Órgano informativo del Poder Judicial de la Federación



En el Archipiélago de las Islas Marías, el Ministro Presidente inaugura centro de justicia integral

**Fortalecer la cultura de la protección civil,
responsabilidad del Estado y la sociedad**

Índice

Directorio

Comité Editorial

Ministro Luis María Aguilar Morales
Presidente de la Suprema Corte
de Justicia de la Nación
y del Consejo de la Judicatura Federal

Carlos Avilés Allende
Director General de Comunicación
y Vinculación Social de la Suprema
Corte de Justicia de la Nación

Jorge Camargo Zurita
Director General de Comunicación
Social del Consejo de la Judicatura
Federal

COMPROMISO: Órgano Informativo
del Poder Judicial de la Federación,
Gaceta.
Octubre 2017

Manuel Moreno Domínguez
Editor Responsable

Alvaro Acosta Baeza
Diseño Editorial

Rafael Beltrán
Portada

ISSN 1665-1162
D.R. Poder Judicial de la Federación,
Suprema Corte de Justicia de la
Nación.
Pino Suárez No. 2 Col. Centro,
Deleg. Cuauhtémoc,
C.P. 06065, México, D.F. Año 2004
Certificado de Reserva de Derecho
del Uso Exclusivo
número 04-2004-051717484000-109
e-mail: comsoc@mail.scjn.gob.mx



5. Fortalecer la cultura de la protección civil,
responsabilidad del Estado y la sociedad

Legislación sólida y cultura de prevención contra desastres, esenciales para afrontar sismos	11	Inicia <i>Diplomado en Derecho Energético</i> en el IJF	28
Realizan <i>Seminario sobre Acciones de Reparación de Daños por Conductas contrarias a la Competencia Económica</i>	13	Urgente adecuar normas que permitan el otorgamiento de derechos y competencias en tratamientos contra el dolor	29
Segunda jornada bilateral sobre buenas prácticas y acceso a la justicia para refugiados migrantes	17	<i>Diálogo sobre el Sistema de Justicia Penal, Retos Compartidos: México y Reino Unido</i>	32
Garantizar la seguridad jurídica asegura la paz social: Ministro Presidente	18	El espíritu de la justicia mexicana en tres exposiciones	34
64 Aniversario del voto femenino	20	Primera Sala	38
<i>Acceso de mujeres a la justicia. Las Malas Madres: Una mirada desde la perspectiva de género y las prácticas jurídico-culturales</i>	22	Segunda Sala	39
<i>Filosofía del Derecho y Transformación Social, lectura obligada para los abogados</i>	24	Sentencias Relevantes	40
La noción de interés legítimo	26	Derechos Humanos	42
		Publicaciones	44
		Bibliotecas	46
		El IJF imparte el <i>Programa de actualización en materia mercantil, civil y familiar</i> para juzgadores	48

Editorial

El anhelo del gran prócer y siervo de la nación, Don José María Morelos y Pavón “Que todo el que se queje con justicia tenga un tribunal que lo escuche, lo ampare y lo defienda contra el arbitrario”, que invariablemente a lo largo de su historia ha sido la columna vertebral del Poder Judicial de la Federación hoy más que nunca cobra relevancia con la inauguración del Centro de Justicia Integral en el Archipiélago de las Islas Marías.

Con la puesta en marcha de este centro, el Consejo de la Judicatura Federal hace una declaración incontestable del compromiso que tiene con la transformación radical de la justicia penal, al cumplir con las exigencias que impone el nuevo sistema de justicia penal al tiempo que coloca en plano de igualdad a todos los justiciables del país sin excepción.

Los jueces tenemos ante nosotros una gran responsabilidad de hacer realidad los principios del Nuevo Sistema de Justicia Penal y así lo hemos asumido, siempre en el respeto a los derechos fundamentales y legales que amparan a toda persona en nuestro país.

Pues estamos conscientes que la legitimidad de los juzgadores no pasa solo por el tamiz de sus resoluciones, sino también por el de la legitimidad de su actuación personal. Los jueces debemos ser ejemplo de sensatez, buen trato, respeto y voluntad constante de trabajo en equipo. Principios que ya son parte de la manera de hacer justicia en México.

Y eso se refleja en el arduo trabajo de todos los que laboran en la impartición de justicia desde diversas trincheras que han hecho posible que a la fecha se hayan edificado 23 Centros de Justicia Penal Federal catalogados como sedes definitivas por contar con infraestructura física diseñada ex profeso para cumplir con las exigencias del Nuevo Sistema de Justicia Penal, además de otros 16 instalados en diversos inmuebles del PJJF, para sumar un total de 39 centros en todo el país.

Así, el Centro de Justicia Integral en el Archipiélago de las Islas Marías constituye un despliegue concreto de la democracia como forma de gobierno y como sistema de vida; además plasma en la realidad que el nuevo paradigma penal ya llega a todos los rincones en que el PJJF ejerce su jurisdicción. 🖐️



Foto: Rafael Beltrán.

En el Archipiélago de las Islas Marías, el Ministro Presidente inaugura centro de justicia integral

Los funcionarios judiciales, en donde sea, somos los primeros en hacer valer y proteger la igualdad de derechos y la efectividad de su disfrute. La justicia federal no hace distinciones, en ella la discriminación simplemente no tiene cabida, afirmó el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF).

Al Inaugurar el Centro de Justicia Integral del Poder Judicial de la Federación (PJF) en el Archipiélago de las Islas Marías, el Ministro Presidente advirtió que la problemática de seguridad pública que vive el país no puede ser pretexto para vulnerar los derechos de imputados ni de víctimas, por lo que demandó de los jueces realizar un mayor esfuerzo en la tarea de juzgar.



Dijo que este Centro es un despliegue concreto de la democracia como forma de gobierno y como sistema de vida; además plasma en la realidad que el nuevo paradigma penal ya llega a todos los rincones en que el PJP ejerce jurisdicción.

Acompañado de los Consejeros de la Judicatura Federal, Rosa Elena González Tirado y Jorge Antonio Cruz Ramos, señaló que con esta puesta en operación, la Judicatura Federal hace una declaración incontestable del compromiso que tiene con la transformación radical de la justicia penal.

Además confirma la determinación de los consejeros para desplegar una política judicial que conjugue dos necesidades fundamentales: la seguridad, para los casos extremos que aquí se ventilarán, y la plena publicidad con que se administrará la justicia, añadió el Presidente del CJF.

Detalló que el nuevo recinto cumple con las exigencias que impone el Nuevo Sistema de Justicia Penal (NSJP), al tiempo que coloca en un plano de igualdad a todos los justiciables del país sin excepción.

El Centro de Justicia Integral del Archipiélago de las Islas Marías cuenta con instalaciones idénticas a las de cualquier otro CJPF en el país, así como con los servicios de asesoría y confiabilidad de los defensores públicos, reiteró.

Ante el secretario de Marina, Almirante Vidal Francisco Soberón Sanz y del comisionado del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, José Alberto Rodríguez Calderón, informó que gracias al apoyo de la Secretaría de Gobernación, el Consejo de la Judicatura Federal pudo disponer de 1,800 metros cuadrados para crear la infraestructura física indispensable para la impartición de justicia penal, de amparo y demás funciones de administración de la justicia federal.

Resaltó que los jueces tienen ante sí una gran responsabilidad de hacer realidad los principios del NSJP, siempre en el respeto a los derechos fundamentales y legales que amparan a toda persona en nuestro país.

“La legitimidad de los jueces no pasa solo por el tamiz de sus resoluciones, sino también por el de la



De izq. a der.; José Alberto Rodríguez Calderón, Comisionado del OADPRS; Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y del CJF, y Almirante Vidal Francisco Soberón Sanz, Secretario de Marina. Foto: Rafael Beltrán



De izq. a der. Consejero Jorge Antonio Cruz Ramos, Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y del CJF, y la Consejera Rosa Elena González Tirado, con personal del Centro de Justicia Integral Islas Marías Foto: Rafael Beltrán.

legitimidad de su actuación personal. Los jueces deben ser ejemplo de sensatez, de buen trato, de respeto y de voluntad constante de trabajo en equipo”, puntualizó.

Informó que con este inmueble son ya 23 Centros de Justicia Penal Federal catalogados como sedes definitivas por contar con infraestructura física diseñada ex profeso para cumplir con las exigencias del NSJP y que existen otros 16 instalados en diversos inmuebles del Poder Judicial de la Federación, para sumar un total de 39 centros en todo el país.

“Este nuevo recinto está pensado para atender todo tipo de asuntos, incluidos los que tuvieren especial complejidad, y que requieran de un alto componente de seguridad para atender a imputados recluidos en el Centro de Justicia Integral del Poder Judicial de la Federación en el Archipiélago de las Islas Marías”, agregó.

Finalmente, el Ministro Luis María Aguilar Morales agradeció a las diferentes instituciones federales que coadyuvaron con el Consejo de la Judicatura para hacer una realidad este nuevo recinto de la justicia. 🖐️



Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y del CJF durante el corte del listón en la inauguración del Centro de Justicia Integral del Poder Judicial de la Federación (PJF) en el Archipiélago de las Islas Marías Foto: Rafael Beltrán.



Foto: Marisa Millares

Fortalecer la cultura de la protección civil, responsabilidad del Estado y la sociedad

ISABEL SALMERÓN, MAGALLY RODRÍGUEZ Y VÍCTOR ORNELAS

Los sismos del pasado mes de septiembre, con sus efectos conocidos y vividos por todos, representan un refrendo doloroso acerca de la responsabilidad que debemos tener las instituciones del Estado y la propia sociedad para enfrentar situaciones de emergencia, afirmó el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF).

En el Poder Judicial de la Federación (PJF) hemos querido asumir puntualmente esa gran responsabilidad, aseveró durante la inauguración de la *Séptima Semana Nacional de Protección Civil del Poder Judicial de la Federación 2017*.

El Ministro Presidente estuvo acompañado por el Ministro Alberto Pérez Dayán, Fausto Lugo Gar-

cía, Secretario de Protección Civil del Gobierno del Distrito Federal; Fernando Suinaga Cárdenas, Presidente Nacional de la Cruz Roja Mexicana I.A.P; Jorge Antonio Cruz Ramos, Consejero de la Judicatura Federal, y Jesús Gilberto González Pimentel, Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial de la Federación.

Ante un público plural reunido en el Área de Muros del edificio sede del Alto Tribunal Constitucional, el Ministro Aguilar Morales dijo que, con ese fin y la guía y colaboración de las instancias federales y locales competentes en materia de protección civil, el PJF ha desarrollado y atendido protocolos que permiten, en la medida de lo posible, mitigar riesgos en los distintos recintos de la justicia federal en toda la República.



Fotos: Marisa Millares

Mencionó que después del sismo, en el PJJ fue necesaria la suspensión general de actividades con la idea de aplicar las medidas y los protocolos de protección de manera prioritaria, para salvaguardar la vida y seguridad de los servidores públicos, usuarios y visitantes, así como también de las hijas y los hijos de los trabajadores en los Centros de Desarrollo Infantil de la Institución.

La protección civil, apuntó, como imperativo social y política pública, debe ser contemplada como un asunto de derechos fundamentales en razón de que se vincula con principios inherentes al ser humano, como son la vida y la seguridad.

Como parte de las acciones, explicó, visitó personalmente los distintos órganos jurisdiccionales, ciudades judiciales y oficinas administrativas en la Ciudad de México y entidades afectadas por los sismos, donde corroboró el despliegue de acciones, con la participación del personal y brigadistas de protección civil del PJJ, para garantizar la seguridad en los centros de trabajo y preparar el regreso a las actividades normales.

Hizo hincapié en que una vez que se fue disponiendo de los respectivos dictámenes de los responsables de seguridad estructural, se tuvieron las condiciones adecuadas para restablecer las actividades institucionales en todo el país.

Asimismo, a nombre del Alto Tribunal y del CJF, reconoció y agradeció las muestras de solidaridad de los servidores públicos que, a través de los canales institucionales dispuestos para ello realizaron apoyos en especie o a través de la donación voluntaria de parte de su salario, para la atención de las necesidades emergentes de los damnificados de los sismos de los días 7 y 19 de septiembre, en Oaxaca, Chiapas, la Ciudad de México y demás entidades afectadas.

En la ceremonia de inauguración, el Ministro Aguilar Morales entregó al Presidente de la Cruz Roja Mexicana, Fernando Suinaga Cárdenas, los cheques correspondientes a la aportación voluntaria de parte del salario de los servidores públicos de la SCJN y del CJF y anunció que de manera adicional se pondrán a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) nuevos ahorros que ha generado el PJJ para apoyar a las personas que sufrieron las consecuencias de los sismos.

Explicó que también se otorgará, entre los apoyos contemplados, una ayuda institucional extraordinaria a los compañeros del PJJ que tuvieron alguna afec-



De Izq. a der. Jesús Gilberto González Pimentel, Secretario General del Sindicato de Trabajadores del PJJ; Ministro Alberto Pérez Dayán; Fernando Suinaga Cárdenas, Presidente Nacional de la Cruz Roja Mexicana I.A.P.; Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y del CJF; Jorge Antonio Cruz Ramos, Consejero de la Judicatura Federal, y Fausto Lugo García, Secretario de Protección Civil del Gobierno de la Ciudad de México. Foto: Gustavo Ojeda

tación directa en sus viviendas, para gastos relativos a la reparación de daños.

También externó su reconocimiento por el compromiso y la capacidad mostrados por los brigadistas de protección civil, el personal de áreas de mantenimiento, de infraestructura, de servicio e intendencia, y de otras áreas administrativas del PJJ, que especialmente durante los días posteriores al sismo del 19 de septiembre, se abocaron a la revisión, mantenimiento y limpieza de los distintos inmuebles que tuvieron algún tipo de afectación.

Resaltó que la solidaridad mostrada por la sociedad mexicana en su conjunto, la cual reconocemos en toda su valía, constituye el principal recurso que tenemos para seguir preparándonos en el tema de protección civil.

Apuntó que de la mano de las autoridades competentes en la materia, el PJJ continuará trabajando de forma autocrítica para identificar y atender ámbitos o mecanismos de respuesta donde sea necesario realizar ajustes.

“Una estrategia de evaluación permanente y mejora continua en este tema, incluso asimilando las experiencias y conocimientos de otros países, nos permitirá aumentar nuestra capacidad de prevención y también de reacción”.

Por todo ello, dijo, resulta satisfactorio dar continuidad a estas jornadas anuales a nivel nacional, con las cuales dentro del PJJ se procura el valor y el conocimiento consciente y práctico de la autoprotección.

El Ministro Presidente informó que las actividades programadas complementan las acciones de protección civil que habitualmente se realizan a lo largo de todo el año en nuestras instituciones, entre ellas la capacitación permanente de brigadistas y la revisión de los sistemas y protocolos de protección.

Agradeció el apoyo de la Cruz Roja Mexicana, la Coordinación Nacional de Protección Civil y el Centro Nacional de Prevención de Desastres, ambos de la Secretaría de Gobernación; la Secretaría de Protección Civil de la Ciudad de México, el Servicio Sismológico Nacional de la UNAM, el Servicio Meteorológico Nacional, el Heroico Cuerpo de Bomberos de esta capital y del Estado de México, así como organizaciones y profesionistas especializados en los diversos aspectos comprendidos en la protección civil, para la realización de estas jornadas nacionales en la materia.

En su momento, Fernando Suinaga Cárdenas, Presidente Nacional de la Cruz Roja Mexicana I.A.P, destacó la importancia de la protección civil para reducir los riesgos de desastres e informó que el organismo internacional trabaja de manera conjunta en la capacitación del personal administrativo y de resguardo del archivo del PJJ en primeros auxilios, brigadas contra incendios, evacuación y repliegue del personal, manejo de materiales peligrosos, entre otros temas.

“Este año capacitaremos a más de 1200 personas, lo que demuestra la responsabilidad y preocupación del Ministro Presidente para seguir preparando



Foto: Marisa Millares

al personal de esta instancia jurídica”. Ejemplo que “otras instituciones, dependencias y corporativos deberían de seguir”.

Hizo énfasis en que los sismos que se registraron durante el mes de septiembre nos obligan a reflexionar sobre la importancia de contar con una cultura de prevención para saber cómo actuar antes, durante y después de un desastre. Información que deberá estar incluida en los libros de textos de primaria o secundaria.

Es indispensable, subrayó, que la sociedad aprenda primeros auxilios, se involucre seriamente en los simulacros de evacuación, elabore planes de emergencia familiar, en pocas palabras: que la sociedad adquiera una cultura de la capacitación y de la prevención. Sólo así las personas que se encuentren en medio de un desastre tendrán posibilidades de sobrevivir.

Hizo hincapié en que en la actualidad ningún gobierno por sí solo puede enfrentar los embates de la naturaleza, necesita el apoyo de la sociedad civil para juntos ser más eficientes para enfrentar un desastre.

Fausto Lugo García, secretario de Protección Civil de la Ciudad de México, en su intervención, comentó que los sismos de septiembre dieron motivo para replantear esquemas de protección civil, al presentarse un movimiento telúrico muy cercano a la Ciudad de México, no el esperado, el de la brecha de Guerrero y Michoacán, uno cuyo epicentro fue en Puebla con 7.1 grados que inclusive tuvo escenarios de aceleración superiores a los que vivimos en 85.

Ese sismo invitó a todos a la reflexión, para concientizarnos de la vigencia de los llamados a la población para que estemos preparados, hoy más que nunca cobra vigencia la afirmación que dice que la diferencia entre estar preparado y saber qué hacer en cualquier emergencia es la diferencia entre la vida y la muerte.

Una intensa semana llena de conocimientos

Más de 70 actividades entre conferencias, talleres y cursos sobre la protección civil se impartieron a lo largo de cinco días en las sedes de la SCJN, el CJF y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como Casas de la Cultura Jurídica a nivel nacional a fin de preparar a miles de servidores públicos pertenecientes a estas instituciones para hacer frente a cualquier situación de emergencia.

En esta séptima edición, la Semana Nacional de Protección Civil fue replanteada ante el gran impacto que tuvieron los sismos de los días 7 y 19 de septiembre pasado en diversas entidades federativas del país y en la Ciudad de México tras una profunda reflexión acerca del imperativo de aumentar la capacidad de respuesta colectiva a estos y otros fenómenos naturales, los cuales pueden afectar la seguridad familiar, el patrimonio y la tranquilidad social.

Así en la SCJN se inició la semana con la conferencia *Temporada de lluvias y ciclones tropicales 2017*, en



Foto: Marisa Millares



Foto: Marisa Millares

la que Alberto Hernández Unzón, Coordinador General del Servicio Meteorológico Nacional explicó cómo el calentamiento de la tierra ha provocado un cambio climático recrudesciendo los efectos destructores de los fenómenos naturales (lluvias, ciclones, tormentas tropicales), sobre las poblaciones.

Esta temporada, apuntó, el calentamiento global elevó sustancialmente la temperatura sobre la superficie del océano lo que disparó la formación de ciclones tropicales, así como su fuerza alcanzando la categoría cinco en más de cuatro casos, lo que es inusual. La temperatura del planeta es el combustible principal para la formación de los desastres naturales.

Hernández Unzón comentó que ante este panorama, en el Comité Científico Asesor del Cenapred se ha estado haciendo consideraciones tanto en el aspecto de los fenómenos geológicos – sismos y volcanes – como de los meteorológicos, pues todos están interrelacionados, a fin de minorar los riesgos.

Un aspecto que ha lastimado profundamente a la población tras los desastres naturales y para muchos pasa inadvertido es el estado de ánimo de quienes vivieron de cerca un evento destructivo, por lo que en esta semana se abrió un espacio para referirse a la resiliencia comunitaria, conferencia que estuvo a cargo del Comandante Oscar Aranda Palacios, ex miembro de protección civil de la SHyCP.

Explicó que a más información y preparación para afrontar un fenómeno natural o provocado menos temor sentirán por sus efectos. Ejemplificó con tres casos en los que la percepción de la situación se sobrepuso a la realidad: en el sismo del 57, el estado con mayor destrucción fue Guerrero, pero se quedó la imagen del Ángel de la Independencia caído; en 1985 los medios nacionales y, sobre todo, internacionales dijeron que había desaparecido la Ciudad de México, cuando los desastres se concentraron en solo cinco de 16 delegaciones; y en el de septiembre pasado, se habló del gran terremoto y volvieron a señalar los estragos que provocó en la Ciudad de México, cuando los estados más afectados fueron Chiapas y Oaxaca.

Pidió a la población hablar con familiares, amigos y terapeutas sobre su impresión de los sismos, cómo lo vivieron, qué les preocupó en el momento, a qué se enfrentaron para ir sanando heridas y volver a la normalidad. Les recordó que México tiene el séptimo lugar en materia de sismos por lo que eventos de esta naturaleza se seguirán registrando y algunos pueden ser de mayor intensidad.

La tercera conferencia estuvo a cargo de Arturo Iglesias Mendoza del Servicio Sismológico Nacional de la UNAM, quien ofreció una radiografía de los sismos del pasado mes de septiembre.



Foto: Marisa Millares

Se pronunció por una regulación nacional de alertas tempranas en los teléfonos celulares y convocó a revisar y fortalecer los códigos de construcción, pues si estos se cumplieran cabalmente, no habría edificios que se cayeran.

Sugirió elaborar códigos de construcción en ciudades y poblaciones del interior de la república mexicana, pues hoy por hoy “los estados y municipios piensan más en que la arquitectura vaya con el espacio y tiempo de un centro histórico y sus calles y avenidas, que en la normativa sismo-resistente.”

En la Semana Nacional de Protección Civil se desarrollaron talleres a fin de introducir a los servidores públicos en áreas estratégicas de auxilio en caso de un siniestro.

En el taller *Prevención de accidentes en el trabajo y el hogar*, el Técnico en Urgencias Médicas Diego Calderón García, perteneciente a la Cruz Roja Mexicana, dijo que más del 60 por ciento de los accidentes se registran en el hogar y los afectados son principalmente niños.

Las causas que los llevan a los hospitales son ahogamiento, bronco aspiración, traumatismos por caídas, quemaduras, intoxicaciones, entre otras, debido, en muchos de los casos, a descuidos de las personas que los cuidan.

En el taller *Atención de emergencias craneofaciales*, Mitzy Eunice Ortega Gutiérrez, miembro de Protección Civil del Hospital de Jesús, explicó las diferen-

tes afectaciones que tiene una persona que sufre un accidente ya sea en la casa o en un medio de transporte y cómo puede comprometer el buen funcionamiento de músculos, tendones y huesos.

Plan familiar de protección civil, fue el taller que ofreció Juan Manuel Arce Ortega, subdirector de capacitación de la Escuela Nacional de Protección Civil del Centro Nacional de Prevención de desastres.

Señaló que en dicha estrategia deben participar todos los integrantes de la familia, incluidos niños, adultos mayores y personas con discapacidad para que sepan qué deben realizar antes, durante y después de una situación de desastre o emergencia, como una inundación, un incendio o un sismo.

En la misma tesitura estuvieron los talleres de *Reanimación cardiovascular (RCP)*, impartido por el Técnico y Urgencias Médicas, Gabriel Lazcano Rodríguez; *Uso en manejo de extinguidores e hidratantes* a cargo de los Técnicos en Urgencias Médicas Gabriel Lazcano Rodríguez y Jonathan Alejandro Santiago Melgarejo de la Cruz Roja Mexicana, y *Uso y manejo del equipo de respiración autónomo (ERA)* que ofreció el Oficial de Bomberos Pedro Salinas Aguirre del H. Cuerpo de Bomberos de Huixquilucan, Edo Mex, y Departamento de Protección Civil de la SCJN en Toluca.

Asimismo se desarrollaron actividades lúdicas en los Centros de Desarrollo Infantil del PJJ para crear y fomentar la cultura de la protección civil entre las niñas y los niños. ➡



Foto: Marisa Millares

Legislación sólida y cultura de prevención contra desastres, esenciales para afrontar sismos

RAÚL HERNÁNDEZ ARCOS

El Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), José Ramón Cossío Díaz, aseguró que una legislación sólida y una cultura de prevención de desastres son primordiales para aprender de los sucesos que acontecieron en los estados de Oaxaca, Chiapas, Guerrero, Puebla, Hidalgo, Tlaxcala, Morelos, estado de México y en la Ciudad de México, tras los sismos del 7 y 19 de septiembre.

El intercambio de conocimientos entre especialistas en Geografía y Derecho es indispensable para generar normas y sentencias adecuadas en temas que conciernen a los desastres naturales, dijo al coordinar la conferencia *Derecho y Geografía. Riesgos de Desastres*, realizada dentro del Ciclo de Conferencias: *Los Problemas Nacionales y el Derecho*, que organizó El Colegio Nacional, en esta ocasión en la sede del Instituto de Geografía de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

El Ministro de la SCJN confió en que este sea el primero de muchos encuentros para analizar temas sobre regulación jurídica y, al mismo tiempo, de asesoría por parte de los juristas, para que los geógrafos también cuenten con más elementos que les permitan construir soluciones.

“Cuando lleguen este tipo de casos a los jueces, legisladores o a quienes hacen las normas oficiales, se necesita que comunidades como la del Instituto de Geografía de la UNAM nos digan éstas son las implicaciones, éstas son las magnitudes y, sobre ese conocimiento duro, nosotros legislemos o dictemos sentencias, porque si no, me parece que terminaremos haciéndole al aprendiz de brujo, diciendo a mí me late, a mí me suena”, destacó.

En el Auditorio Ing. Geog. Francisco Díaz Covarrubias, enfatizó que el vínculo entre estas discipli-

nas permitirá generar normativa con implicación jurídica sobre temas relacionados con el territorio que no han sido contemplados por el derecho. “Hay una enorme cantidad de asuntos, que de verdad, empiezan a moverse, empiezan a tener necesidad y para algunos de los cuales no tenemos respuestas jurídicas claras”.

El Ministro Cossío Díaz informó que han llegado a la SCJN asuntos relacionados con la acción de la naturaleza, como reclamos de personas que se asientan en el lecho de un río y cuando sube el nivel del agua y daña sus casas o las arrastra. En estos casos ¿se viola o no una norma? ¿Cómo se sabe que esa persona podía estar en qué distancia del lecho del río? se preguntó.

Acompañado por el director del Instituto de Geografía, Manuel Suárez Lastra; los investigadores Oralia Oropeza Orozco y José Omar Moncada Maya, así como por Alejandro Domingo Anaya Huertas, secretario auxiliar de la Secretaría de la Presidencia de la SCJN; el Ministro comentó que éstos y otros temas deben ser regulados para evitar conflictos sociales.

Ante los desastres naturales como los sismos, maremotos, deslaves, ciclones y torrenciales lluvias, no solo es el problema de los riesgos de protección civil, el de prever qué se va a hacer con el calentamiento de la tierra, si van aumentando las mareas o los niveles del mar y van ocupando tierras, cómo se tiene que correr esas tierras, si son federales o no. Es decir, hay muchos problemas y todos esos tienen que pasar por regulación jurídica para tratar de prever y en su caso, evitar conflictos sociales, explicó.

La investigadora del Instituto de Geografía de la UNAM, Oralia Oropeza Orozco, centró su ponencia

en la relación del estudio de la Geografía (espacio y territorio) y el Derecho.

Explicó que ésta se da a través de las leyes que tienen que ver con el espacio terrestre, entendido como territorio, y que esa es la razón de ser de la geografía: el estudio global de una porción del espacio terrestre y su organización natural y etnocultural.

Oropeza Orozco aseguró que documentos tan valiosos como los Atlas de Riesgo, deben realizarse con todas las reglas de la cartografía y con un proceso riguroso de investigación, porque en ocasiones quedan desacreditados debido a que quien los elaboró no tenía el conocimiento del espacio geográfico y muchas otras relaciones.

Ante los estragos provocados por los sismos de los pasados 7 y 19 de septiembre, comentó, es urgente disminuir la vulnerabilidad de la población.

“Nuestro país siempre ha sido afectado por los sismos, los cuales son ocasionados por la dinámica de las placas tectónicas que están debajo de nuestro territorio”. Ante todo esto, lo único que podemos hacer “es tomar las medidas adecuadas para no ser tan vulnerables”, concluyó la investigadora del Instituto de Geografía de la UNAM.

En su intervención, Alejandro Anaya Huertas, Secretario Auxiliar de la Secretaría General de la Presidencia de la SCJN, comentó -entre los riesgos y las implicaciones jurídicas- el Caso *Grande Rischì*, derivado del terremoto de 6.5 grados, que tuvo lugar en L'Aquila, Italia, el 6 de abril de 2009, que dejó un saldo de más de 300 muertos y que concierne, por

un lado, a la toma de decisiones en una situación de riesgo, así como a la comunicación del riesgo.

Por este caso se inició un asunto jurídico relacionado con la responsabilidad de las autoridades por la información que difundieron a la población, explicó.

De manera preocupante, agregó, este caso judicial tuvo el efecto de hacer pensar a la gente que las secuencias o enjambres sísmicos son la única, o en todo caso, la principal fuente de riesgo sísmico, cuando en realidad una buena parte de la atención tendría que estar dirigida a la vulnerabilidad sísmica de las construcciones.

Consideró que la moraleja de este caso es que “el mayor déficit en la preparación para un terremoto concierne, por un lado a los niveles, muy reducidos, de cultura sísmica, y por otro, a la vulnerabilidad de las estructuras existentes”.

En entrevista al término de la conferencia, el Ministro Cossío Díaz comentó que, ante los daños provocados por los sismos del 7 y 19 de septiembre, es previsible que se inicien algunos juicios de responsabilidad por las construcciones. Algunas demandas serán civiles, otras penales, o por daño moral, otras relacionadas con seguros y sucesiones.

Aclaró que los litigios derivados de los desastres provocados por los sismos no representan una situación excepcional para la Suprema Corte, ya que la mayoría de los conflictos son del fuero local. Sin embargo, no es imposible que se promuevan algunos en materia de responsabilidades civiles o penales y que lleguen a la Corte. ➡



De izq. a der. José Omar Moncada, investigador del Instituto de Geografía de la UNAM; Alejandro Domingo Anaya Huertas, Secretario Auxiliar de la Secretaría de la Presidencia de la SCJN; Ministro José Ramón Cossío Díaz; Manuel Suárez Lastra, Director del Instituto de Geografía de la UNAM, y Oralia Oropeza Orozco, investigadora del Instituto de Geografía de la UNAM. Foto: Eladio Ortiz



De izq. a der. Rocío Ruiz Chávez, Subsecretaria de Competitividad y Normatividad de la Secretaría de Economía; Consejera Rosa Elena González Tirado, CJF, e Iratxe Gurpegui Ballesteros, experta en Competencia de la OCDE. Foto: Eladio Ortiz

Realizan *Seminario sobre Acciones de Reparación de Daños por Conductas contrarias a la Competencia Económica*

MARÍA DE LA LUZ GONZÁLEZ

La Magistrada Rosa Elena González Tirado, Consejera de la Judicatura Federal (CJF), afirmó que es necesario generar condiciones de certidumbre para los justiciables, en las acciones de reparación por daños y perjuicios por prácticas anticompetitivas, y contar con un sistema de reclamación eficaz y de fácil acceso.

Al inaugurar el *Seminario sobre Acciones de Reparación de Daños por Conductas Contrarias a la Competencia Económica*, en la sede alterna de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), la Consejera consideró que ese sistema debe minimizar los formalismos legales y privilegiar la solución expedita y de fondo del reclamo de las partes, sin dejar de observar los requisitos y las formalidades legales.

El seminario, dirigido a jueces, magistrados, servidores públicos y abogados postulantes, forma parte del programa de capacitación del Instituto de la Judicatura Federal (IJF) Escuela Judicial, la Secretaría de Economía y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), con el objetivo de reflexionar sobre las vías de resarcimiento patrimonial de empresas y particulares por daños sufridos debido a prácticas anticompetitivas.

Acompañada de Rocío Ruiz Chávez, Subsecretaria de Competitividad y Normatividad de la Secretaría de Economía (SE) y de Iratxe Gurpegui Ballesteros, experta en competencia de la OCDE, la Consejera explicó que el seminario es resultado de la colaboración entre estas instancias y el Poder Judicial de la Federa-

ción (PJF), a través de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y el IJF.

Recordó que la apertura comercial de México, a partir de su ingreso al GATT (Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio), en 1986, ayudó a disminuir las prácticas anticompetitivas prevalecientes en el país, que entonces contaba con mecanismos poco efectivos como el control de precios, pero no fue sino con el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) cuando se reconoció la necesidad, por primera vez, de establecer un marco legal que regulara la competencia y creara las instituciones necesarias para su aplicación.

“Así, en 1992 se promulgó la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE), que tuvo como propósito combatir los monopolios, la concentración indebida en los mercados y deducir por la vía judicial la acción para obtener una indemnización por daños y perjuicios a causa de una práctica monopólica o una concentración ilícita”.

El artículo 38 de esta ley, ya abrogada, estableció la vía judicial para la reclamación privada de daños y perjuicios, que podía iniciarse una vez que la Comisión Federal de Competencia hubiera declarado la existencia de una violación a la normatividad y la resolución fuera firme, precisó la Consejera González Tirado.

El 30 de agosto de 2011, agregó, se reformó el Código Federal de Procedimientos Civiles (CFPC) y la Ley

Federal de Competencia Económica, para reglamentar las denominadas acciones colectivas, figura introducida mediante reforma constitucional en el artículo 17 de la Carta Magna.

Se estableció en el CFPC que, en materia de acciones colectivas, la defensa y protección de los derechos e intereses colectivos será ejercida ante los tribunales de la Federación, y solo respecto de relaciones de consumo de bienes o servicios públicos o privados y el medio ambiente, y esto incluye el tema de la competencia económica. Bajo esta normatividad sólo se intentaron dos acciones, ninguna de las cuales resultó favorable a los actores, detalló.

Fue con la reforma constitucional en materia de telecomunicaciones, radiodifusión y competencia económica, de 2013, que se crearon órganos jurisdiccionales especializados en estas materias y se promulgó la Ley Federal de Competencia Económica, que en su artículo 134 contempla la reparación de daños y perjuicios para víctimas de una práctica monopólica o una concentración ilícita.

La Consejera planteó que la reclamación judicial debe tener tres vertientes: una de justicia, para la persona o grupo de personas afectadas por un hecho violatorio de la ley; otra de disuasión, que prevenga las violaciones a la Ley de Competencia, y una tercera, de compensación, para indemnizar a las víctimas.



De izq. a der. Rodrigo Ruíz Esparza Cataño, Director General de Prácticas Monopólicas y Concentraciones Ilícitas de la Autoridad Investigadora, IFT; Magistrado Jean Claude Tron Petit; Mercedes Pedráz Calvo, Magistrada de la Sala Contencioso-Administrativo, Audiencia Nacional de España, y Alejandro Faya Rodríguez, Comisionado de la COFECE. Foto Eladio Ortiz



De izq a der. Ernesto Estrada González, Jefe Economista de Agon-Economía y Derecho, S.C; Mercedes Pedr z Calvo, Magistrada de la Sala Contencioso-Administrativo, Audiencia Nacional de Espa a, y Alexander Elbittar Hein, profesor investigador, CIDE. Foto: Eladio Ortiz

“Esta figura es la que realmente viene a redondear la disuasión para que se viole la Ley de Competencia, pues como en muchos pa ses sucede, en ocasiones le temen mucho m s a las determinaciones de da os y perjuicios, que suelen ser hasta tres veces mayores que estos da os, que a la multa econ mica o la sanci n que pudieran establecer los  rganos reguladores”, expuso.

Estas tres razones, la de justicia, la de disuasión y compensaci n son las que hacen relevante la reclamaci n de da os por conductas anticompetitivas, por el impacto positivo en los mercados y en el crecimiento econ mico a los que  ste puede abonar, consider , y destac  la importancia del trabajo de los  rganos jurisdiccionales especializados en este tipo de reclamos.

“De acuerdo con el principio de efectividad, la autoridad jurisdiccional deber  velar porque todas las normas y procedimientos relativos al ejercicio de las acciones por da os se conciban y apliquen de forma que no hagan imposible o excesivamente dif cil el ejercicio del derecho de resarcimiento por da os y perjuicios ocasionados por conductas contrarias a la competencia”.

La Subsecretaria Roc  Ruiz Ch vez inform  que uno de los objetivos del seminario es apoyar el proceso de elaboraci n de un reporte sobre acciones de reparaci n de da os por acciones contra la competencia econ mica, que la Secretar a de Econom a ha encarga-

do a la OCDE, buscando enfatizar las mejores pr cticas en la materia y aportar elementos que brinden certeza jur dica a competidores y consumidores.

En la primera sesi n del seminario, denominada *Coexistencia y complementariedad de la aplicaci n p blica y privada del derecho de la competencia*, participaron Mercedes Pedr z Calvo, Magistrada de la Sala Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de Espa a; el Magistrado del Primer Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Econ mica, Telecomunicaciones y Radiodifusi n, Jean Claude Tron Petit y Rodrigo Ruiz Esparza Cata o, Director General de Pr cticas Monop licas y Concentraciones Il citas del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT).

En la sesi n, moderada por Alejandro Faya Rodr guez, Comisionado de la Comisi n Federal de Competencia Econ mica (Cofece) se abordaron temas relativos a la convivencia de la aplicaci n p blica y la privada del derecho de competencia, como el impacto en las solicitudes de inmunidad creada por la amenaza de acciones de resarcimiento de da os.

Los ponentes analizaron tambi n la interacci n entre las multas administrativas y las reclamaciones privadas por da os; la posibilidad de que las autoridades de defensa de la competencia obtengan compensaci n para las partes damnificadas y el posible



De izq. a der. Alejandro Ildelfonso Castañeda Sabido, Ex-comisionado de la COFECE y Profesor investigador de El Colegio de México; Mercedes Pedráz Calvo, Magistrada, Sala Contencioso-Administrativo, Audiencia Nacional de España; Alexander Elbittar Hein, Profesor Investigador del CIDE y Francisco Javier Nuñez Melgoza, ex-Comisionado de la COFECE y consultor en temas de competencia. Foto Eladio Ortiz.

conflicto de interés, así como el carácter disuasorio del resarcimiento de daño.

La Magistrada Pedráz Calvo hizo un resumen de la evolución de la normatividad en materia de competencia económica en la Unión Europea a partir de 2003, y recordó que incluso hoy, en 2017, se ha señalado que la defensa de la competencia debe poner el foco de atención en el bienestar de los consumidores frente a una orientación de política industrial: “la libre competencia sería la mejor fórmula para proteger los intereses de los consumidores”, manifestó.

Rodrigo Ruiz Esparza presentó un panorama de la normatividad en México y precisó que, en este tema, el bien jurídico tutelado es el proceso de competencia y libre concurrencia y quienes podrían sufrir un daño son los consumidores, los agentes económicos o bien registrarse un daño en abstracto a la competencia.

En el caso de prácticas monopólicas absolutas, explicó, el daño se puede traducir en precios supra-competitivos, menor oferta de bienes y servicios o menor calidad; mientras que con prácticas relativas puede ocurrir desplazamiento de competidores, un aumento de costos o una reducción de la demanda.

El Magistrado Tron Petit detalló las finalidades de los sistemas de aplicación de las normas en materia de competencia económica, que son las de compensar, disuadir, mediante la imposición de multas o la tramitación de acciones de cobro de daños y prevenir las prácticas anticompetitivas.

En la segunda sesión, *Determinación de daño causado por una conducta contraria a la competencia*, participó nuevamente la Magistrada Pedráz

Calvo acompañada de Ernesto Estrada González, Jefe Economista de la firma consultora Agon Economía y Derecho.

Mediante la presentación de casos resueltos en México y España, los ponentes analizaron los mecanismos y obstáculos para determinar el daño causado por una conducta contraria a la competencia y la diferencia entre el daño que calculan las autoridades en sus decisiones administrativas y el causado efectivamente a los consumidores.

La tercera sesión de esta primera etapa del seminario se denominó *Metodología para cuantificar los daños causados por conductas contrarias a la competencia*.

Ahí, la Magistrada Mercedes Pedráz Calvo, presentó la *Guía para cuantificar el perjuicio en las demandas por daños y perjuicios por incumplimiento de los artículos 101 o 102 del tratado de funcionamiento de la Unión Europea*, y dos documentos más sobre el particular emitidos por la OCDE.

Alexander Elbittar Hein, profesor investigador del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) presentó un estudio de los casos Emily Clark, Mat Hughes & David Wirth y la importancia que en ellos juega el especialista que realiza un análisis del producto para enfrentar una demanda. En la mayoría de los casos, dijo, el experto da la razón a quien le paga el estudio.

Por su parte, Alejandro Ildelfonso Castañeda Sabido, ex Comisionado de la COFECE y profesor investigador de El Colegio de México, explicó las metodologías para cuantificar daños por conductas contrarias a la competencia. ➡

Segunda jornada bilateral sobre buenas prácticas y acceso a la justicia para refugiados migrantes

ELSA GONZÁLEZ SALAZAR

El Instituto Federal de Defensoría Pública (IFDP) y la oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) realizaron la segunda jornada bilateral de trabajo: Buenas Prácticas y Acceso a la Justicia en materia de personas refugiadas y migrantes.

El objetivo fue capacitar a 175 asesores jurídicos para atender al creciente número de migrantes extranjeros que llegan a nuestro país en situación legal, explicó durante la inauguración el Director General del IFDP, Mario Alberto Torres López.

Dijo que el intercambio de conocimientos sobre buenas prácticas tiene además el objetivo de buscar la especialización del personal del IFDP en la materia como parte de una atención más enfocada a los grupos que lo soliciten al órgano auxiliar del CJF, así como llevarlo a la práctica en beneficio de estas personas cuyos derechos humanos han sido violados en los últimos años.

Según cifras de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, COMAR, el año pasado solicitaron asilo humanitario en nuestro país 8 mil 761 personas y solo dos mil 862 lo consiguieron.

Cambiar el estado legal de migrante a refugiado implica procesos administrativos en los que el Instituto Federal de Defensoría Pública puede colaborar, dijo el representante del Alto Comisionado de Naciones Unidas para Refugiados, ACNUR, Mark Manly.

Explicó que para solicitar la condición de refugiado se debe presentar una solicitud administrativa a través de una serie de pasos e instancias que no son de fácil acceso para cualquier extranjero y menos para quien desconoce el sistema legal nacional o para quien, por su condición, no sabe leer y escribir en su propio idioma.


ACNUR ha detectado que las solicitudes de refugio en México provienen de hondureños y salvadoreños que huyen de la situación de extrema violencia y pobreza, pero en los últimos años la demanda de una estancia legal en México de venezolanos se ha incrementado.

En la ceremonia de inauguración también participó María Constanza Tort San Román, Coordinadora de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos Internacionales del Consejo de la Judicatura Federal, quien dijo que el Poder Judicial de la Federación ha mostrado mucho interés y compromiso en los mecanismos de protección legal para los migrantes.

Enrique Tamayo Díaz, titular de la Unidad de Asesoría Jurídica y Evaluación del Servicio del IFDP, explicó que durante tres sesiones divididas en los meses de septiembre y octubre, los 175 asesores jurídicos recibirán la capacitación con especial énfasis en los lineamientos que el Ministro Presidente de la Suprema Corte y del Consejo de la Judicatura Federal ha dispuesto en la atención de repatriados y migrantes.

Subrayó que es fundamental conocer las buenas prácticas que realizan los especialistas del IFDP en la frontera con Estados Unidos de Norteamérica, así como las diferencias y similitudes con atención a los migrantes extranjeros que están en todo el territorio nacional.

Indicó que no todos los migrantes que llegan a nuestro país optan por la figura de refugio, ya que tienen la intención de regresar al país de origen y buscan la protección complementaria, lo que implica la plena protección y garantía de sus derechos humanos y acceso a instituciones del Estado para acceder a los mismos.

Quien solicita ser refugiado no pretende regresar a su país por representar un riesgo a su vida, puntualizó Tamayo Díaz. 

Garantizar la seguridad jurídica asegura la paz social: Ministro Presidente

MAGALLY RODRÍGUEZ

Uno de los bienes más preciados que debe tener el Estado es garantizar la seguridad jurídica, porque eso genera certeza en todos, tanto en una parte como en la otra, eso permite una convivencia que asegura la paz social, porque los conflictos se solucionan, afirmó el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF).

Al dictar la Conferencia Magna *Seguridad Jurídica*, durante la *94 Asamblea Convención Nacional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos*, el Ministro Presidente aseguró que no basta con la solución de los conflictos, sino que es necesario garantizar también que esto se haga rápidamente y con jueces imparciales.

“Los jueces imparciales dan seguridad a nuestro país. No importa quién sea la parte que está comprometida, qué tan importante les parezca, que porque el señor presidente o el señor secretario o el gobernador de algún lado, si el juez es imparcial podremos estar tranquilos de que habrá justicia”.

En el Centro Poliforum León, destacó que otro tema muy importante en el que trabaja el Poder Judicial de la Federación es en crear constantemente más tribunales, para que la resolución de los conflictos se haga rápidamente, porque justicia lenta no es justicia.

“Cuando no se resuelven los problemas ya no sirve para nada, una resolución que se haya tardado muchísimo. Es necesario que sea oportuno el cumplimiento



Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y del CJF.
Foto: Gustavo Ojeda



Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y del CJF. Foto: Gustavo Ojeda

de las sentencias y de las resoluciones que se vayan tomando por los jueces”.

Señaló que el cumplimiento de las sentencias es de tal importancia que está previsto en la Constitución la destitución y consignación de las autoridades que no las acaten.

“No basta saber que tenemos un juez y una decisión que se puede tomar, sino que tenemos que saber que esa decisión se cumpla, porque si no, no tendríamos más que un papel que no sirve para nada. Y tan es así que la Constitución señala que la autoridad que no cumpla con la sentencia debe ser destituida de su cargo y consignada penalmente ante un juez”.

Señaló que en nuestro país, solo en materia federal, la justicia del Poder Judicial de la Federación resuelve un millón 200 mil asuntos cada año, en los que la mayoría son juicios de amparo en los cuales la gente exige el respeto a sus derechos.

Eso, dijo, va generando ese entorno de seguridad y va limitando la actuación de la autoridad, y todavía la Constitución es tan cierta de que el juicio de amparo es importante para la defensa de sus derechos, que exige el cumplimiento de sus sentencias.

Destacó que en la SCJN lo han hecho en reiteradas ocasiones y pronto tienen que resolver también al-

gunos casos en que la autoridad se resiste al cumplimiento de las sentencias y tendrán que destituirlos y consignarlos ante un juez.

Ante contadores públicos de todo el país, el Ministro Aguilar Morales parafraseó a don José María Iglesias, quien redactó su *Manifiesto a la Nación del Presidente de la Corte de Justicia*, de octubre de 1876, con esta frase, siempre vigente, y a la cual ratificó su adhesión: Sobre la Constitución, nada. Sobre la Constitución, nadie.

Manifestó que ahora tenemos un nuevo sistema de justicia penal que ha sido muy cuestionado pero al que debemos acostumbrarnos y partir de la base de que las personas son inocentes hasta que no se demuestre lo contrario.

“Nuestra Constitución dice que las personas, por regla general, no deben estar en la cárcel cuando se está llevando un juicio contra ellas. Excepcionalmente, pueden estar en la cárcel y la Constitución misma señala cuáles son esas condiciones”.

Sin embargo, aclaró que no solo es un compromiso de la autoridad, actuar conforme a la Constitución, pues los ciudadanos debemos estar conscientes de que cumplir con la ley, con nuestros deberes, también favorece la paz social. 🖐️

64 Aniversario del voto femenino

MINISTRA MARGARITA LUNA RAMOS

Hoy celebramos el 64 aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en nuestro país, en conmemoración de aquel 17 de octubre de 1953, cuando en el Diario Oficial de la Federación se publicó el Decreto de reformas a los artículos 34 y 115 de la Constitución Federal, que incorporaba a las mujeres como ciudadanas mexicanas con plenos derechos.

Una fecha relevante, pues el derecho al sufragio permitió a las mujeres no sólo acudir a las urnas a votar, sino también a ser votadas para acceder a los cargos de elección popular, lo que constituyó la puerta de acceso a su participación activa en la vida política del país y su influjo directo para el reconocimientos de otros derechos que la colocaron, al menos formalmente, en un plano de igualdad frente al hombre.

De las mujeres que dieron férrea batalla para obtener el reconocimiento del derecho al voto en la Constitución de 1953, destaca Hermila Galindo que, en su osadía, se convirtió en la primera candidata a una diputación federal en nuestro país.

Mujer preparada y extraordinaria oradora, que colaboró con Venustiano Carranza en la lucha constitucionalista, junto con Edelmira Trejo, llevaron al Constituyente la demanda del voto femenino, encabezando a un nutrido grupo de mujeres que se manifestó a las puertas del Teatro Iturbide de Querétaro, donde sesionaba el Congreso con la siguiente petición:

“Es de estricta justicia que la mujer tenga el voto en las elecciones de las autoridades, porque si ella tiene obligaciones con el grupo social, razonable es que no carezca de derechos. Las leyes se aplican por igual a hombres y mujeres: la mujer paga contribuciones,

la mujer, especialmente la independiente, ayuda a los gastos de la comunidad, obedece las disposiciones gubernativas y, por si acaso delinque, sufre las mismas penas que el hombre culpado. Así pues, para las obligaciones, la ley la considera igual que al hombre, solamente al tratarse de prerrogativas, la desconoce y no le concede ninguna de las que goza el varón.”

El 26 de enero de 1917 se discutió ésta y otra iniciativa que presentó el general Salvador González Torres, repre-



Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos. Foto: Marisa Millares

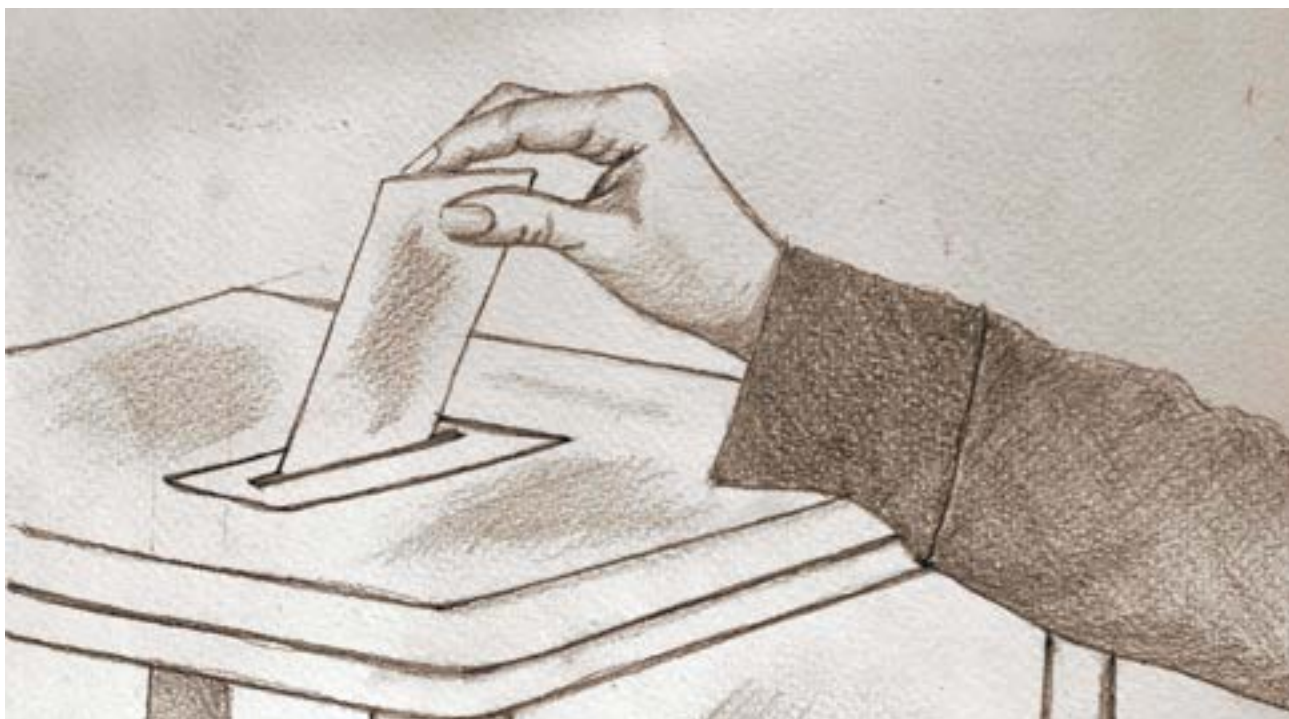


Ilustración: Marisa Millares

sentante de Michoacán. El dictamen fue contundente:

“... El hecho de que algunas mujeres excepcionales tengan las condiciones necesarias para ejercer satisfactoriamente los derechos políticos, no funda la conclusión de que éstos deben concederse a las mujeres como clase. La dificultad de hacer la elección autoriza la negativa... La diferencia de los sexos determina la diferencia en la aplicación de las actividades; en el estado en que se encuentra nuestra sociedad, la actividad de la mujer no ha salido del círculo del hogar doméstico, ni sus intereses se han desvinculado de los de los miembros masculinos de la familia; no ha llegado entre nosotros a romperse la unidad de la familia, como llega a suceder con el avance de la civilización; las mujeres no sienten pues, la necesidad de participar en los asuntos públicos, como lo demuestra la falta de movimiento colectivo en ese sentido... en las condiciones en que se encuentra la sociedad mexicana no se advierte la necesidad de conceder el voto a las mujeres.”

El dictamen, no obstante, como advirtió el constituyente Félix Palavicini, “dice que tienen voto todos los ciudadanos, está el nombre genérico... y yo deseo que aclare la Comisión en qué condiciones quedan las mujeres...”.


Aduciendo justo esta circunstancia, en 1918 Hermina Galindo se convirtió en la primera candidata a

una diputación federal por un distrito electoral de la capital del país y aunque se reconoció su calidad de candidata, no así a sus adeptas el derecho a votar.

El Universal, en su edición del 3 de marzo publicaba: “¿Quién no conoce a la simpática y ardorosa partidaria y propagandista del Constitucionalismo? ... las giras de Galindo por todo el país, le han dado ‘envidiable renombre’. Sin embargo, su pretensión de ser electa diputada ha sido materia de asombro y no en empecatados retrógrados, sino en correligionarios de la buena causa, que miran en ello, con la mejor buena fe, no pocos peligros, precisamente para el triunfo de la magna obra”.

Su derrota era de esperarse, y más que eso. La ambigüedad que bien aprovechó para contender, no se pasó por alto y en ese mismo año provocó la reforma de la Ley Electoral Federal que estableció el sexo masculino como requisito para participar en las elecciones.

Su lucha, a la postre, dio fruto al ser aprobada la iniciativa de reformas a la Constitución que presentó el Presidente Adolfo Ruiz Cortines que, cumpliendo un compromiso de campaña, confirió el voto a la mujer.

Desde entonces, los avances han sido evidentes, no obstante, aún falta camino por recorrer hacia una sociedad auténticamente democrática, en que la igualdad sea una realidad y no una constante demanda. 

Acceso de mujeres a la justicia. Las Malas Madres: Una mirada desde la perspectiva de género y las prácticas jurídico-culturales

ISABEL SALMERÓN

Uno de los temas más descuidados y olvidados de la discusión pública es la privación de la libertad de mujeres y el contexto en que la misma se genera institucionalmente, lo que las deja en desventaja con relación a los hombres, dijo Roberto Lara Chagoyán, Director General del Centro de Estudios Constitucionales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).

Al inaugurar el foro *Acceso de mujeres a la justicia. Las Malas Madres: Una mirada desde la perspectiva de género y las prácticas jurídico-culturales*, organizado en conjunto por el proyecto Mujeres en espiral de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y el Centro de Estudios Constitucionales de la SCJN, consideró que el derecho debe ir más allá de lo formal para observar las consecuencias del encierro en las internas.

“Para el derecho constitucional las discusiones académicas no debieran agotarse en los aspectos técnicos tales como el diseño constitucional, el control constitucional, la interpretación y argumentación, el principio de proporcionalidad o la aplicación de protocolos, sino que debería extenderse a las consecuencias que se generan con el dictado de una sentencia, especialmente cuando ese resultado incide en bienes

tan preciados como la libertad, la dignidad y la vida misma de las personas”.

Ante un público plural de activistas, estudiantes, abogadas, entre otros, reunido en la Sede Alternativa del Máximo Tribunal del país, dijo que, por ello, en este centro académico de la SCJN se planteó un acercamiento hacia grupos de expertos y expertas que dedican sus esfuerzos al análisis, seguimiento y resolución de conflictos de personas que sufren las consecuencias de la expresión punitiva del Estado.

Ante este panorama, apuntó Lara Chagoyán, se conjuntó a un grupo de mujeres provenientes de la UNAM, del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), y de *Mujeres en Espiral*, asociación que pertenece a la Máxima Casa de Estudios, para conocer sus pensamientos y experiencias en los campos en los que cada una de ellas trabaja en pro de las mujeres.

En su intervención, Marisa Belausteguigoitia, Directora del proyecto *Mujeres en espiral*, explicó la dinámica del foro, que tomó como eje central la leyenda de *La Llorona*, a través de la cual un grupo multidisciplinario estudió con acuciosidad la aplicación de la perspectiva de género en la impartición de justi-



De izq. a der. Roberto Lara Chagoyán, Director General del CEC-SCJN, y Marisa Belausteguigoitia, Directora del proyecto Mujeres en espiral.
Foto: Marisa Millares

cia, tomando en cuenta, además del hecho de que se trataban de mujeres, su pertenencia a una etnia, su situación económica, su preferencia sexual, religiosa y cultural. “Vamos a señalar con pelos las violaciones jurídicas y culturales”.

La problemática, apuntó, se representa en un cortometraje en el que se visibilizan las condiciones de la prisión: los tipos de personas que la habitan; las causas que las llevaron a infringir la ley; la corrupción que impide a quienes son inocentes obtener su libertad, los estereotipos con que son juzgadas por la ley, y en ocasiones por la sociedad, así como las carencias legales en determinados aspectos.

“Es un documento elaborado por las propias presas. No somos nosotros como académicas, activistas y abogadas que nos vamos a la cárcel y hacemos nuestras movidas, nuestras artes, sino que son ellas, las presas, quienes quieren dirigirse a la Suprema Corte, a los procuradores de justicia para decirles cuáles han sido las violaciones y exigirle tomar responsabilidades en el acceso a la justicia de las mujeres”.

El Foro inició con la proyección del cortometraje *CinEtiquetas: La mentada de La Llorona*, en el que a partir de la relectura de *La Llorona*, sentenciada a penar por el asesinato de sus hijos, las mujeres presas de Santa Martha Acatitla dejan de lamentarse y nos demuestran cómo utilizar la perspectiva de género en sus juicios, en particular aquellas acusadas

por el delito de homicidio en razón de parentesco por omisión.

Posteriormente, Marisa Belausteguigoitia dictó una conferencia magistral en la que puso énfasis en la importancia de despojarse del machismo que prevalece en una gran porción de la sociedad a fin de que las mujeres sean juzgadas con perspectivas de género, en la que se tome en cuenta su situación particular, las condiciones en las que se ha desenvuelto.

La conferencia dio pie a la mesa de análisis *La perspectiva de género y las prácticas jurídico-culturales en el acceso de las mujeres a la justicia*, en el que Gladys Morales investigadora de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO México); Rian Lozano y Patricia Piñones, integrantes del grupo Mujeres en Espiral, y Catalina Pérez Correa, investigadora del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), desde su ámbito de estudio, dieron su opinión sobre lo que sucede en México en materia de justicia aplicada a las mujeres.

En el foro participó una ex reclusa que contó su historia dentro del penal y cómo esas vivencias influyen en su desempeño como una persona libre; denunció omisiones de las autoridades en el cumplimiento de la ley, corrupción, abandono y la soledad en la que enfrentan una condena de más de una década la mayoría de las presas, quienes se ven abandonadas por su familia y amigos. 🖐️



De Izq. a der. Manuel Atienza, autor de la obra y la Ministra Norma Lucía Piña Hernández. Foto: Eladio Ortiz

Filosofía del Derecho y Transformación Social, lectura obligada para los abogados

ISABEL SALMERÓN

El Derecho puede perpetuar las desigualdades sociales, utilizarse como un instrumento que protege intereses de grupos privilegiados y emplearse como un mecanismo de dominación social de los desventajados, pero también cabe la posibilidad de que los operadores jurídicos creen, interpreten y apliquen el derecho para promover la igualdad, erradicar la pobreza y, en general, balancear mejor los intereses contrapuestos de los integrantes de una sociedad.

Así queda de manifiesto en el libro *Filosofía del derecho y transformación social* de Manuel Atienza, dijo la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, al presentar

la obra cuyo mérito, subrayó, no solo radica en los temas que trata, sino en la forma en la que se expone.

“Quienes alguna vez nos hemos planteado si el derecho puede hacer algo, por ejemplo, contra la pobreza, encontraremos en el texto algunas de las opciones posibles para operar la emancipación (...). Quien sea sensible a las diferencias sociales, a la pobreza y la marginación, no podrá evitar sentir fuerte atracción por las opciones que ofrecen los diferentes teóricos que el autor maneja y la forma en que los maneja”.

Acompañada de Manuel Atienza, autor de la obra; Alejandro González Piña, secretario de Estudio y Cuenta, y Roberto Lara Chagoyán, Director General del Cen-

tro de Estudios Constitucionales de la SCJN, comentó que en el libro a través de fragmentos, profundos y reflexivos, aborda algunas ofertas teóricas que plantean la posibilidad y la dificultad de que el derecho tenga un papel en la transformación de la sociedad.

Planteamientos que indican que habrá que superar la concepción del derecho como una mera organización externa de la sociedad, e incluir sus fines y el contexto del Estado constitucional, dijo la Ministra ante un auditorio conformado predominantemente por abogados, que se dio cita en el Área de Murales del Alto Tribunal Constitucional.

“El derecho puede contribuir a la transformación social o a perpetuar o incrementar la injusticia, el derecho puede ser injusto, pero ello no significa que sea solo un instrumental carente de valores intrínsecos, y menos que se deba prescindir del derecho sino que el derecho debe formar parte de nuestra sociedad para lograr la transformación social”.

El catedrático de Filosofía del Derecho en la Universidad de Alicante, España, destacó, cierra la obra al resaltar que la concepción post positivista del derecho tiene ya en su favor el haber contribuido a una cierta manera de transformación social a través de la difusión precisamente de los valores constitucionales

contemporáneos y de la orientación de la práctica de los tribunales en el sentido de promover esos valores.

La Ministra concluyó su intervención al señalar que la obra es obligatoria “no únicamente para hacer alarde de nuestra cultura jurídica en cuanto nos proporcione el conocimiento de la visión de muy diversos *ius* filósofos” evitando así confundirnos en el manejo de dichas teorías, sino porque constituye la filosofía que debe sustentar nuestro actuar, ya sea como abogados, legisladores, fiscales, pero principalmente como jueces constitucionales. “Sí efectivamente queremos ejercer esta alta responsabilidad y no solo conformarnos con tener este título”.

Esta obra que explora y desarrolla los temas *ius* filosóficos que subyacen a una concepción argumentativa del Derecho esto es, cómo entender el Derecho, el conocimiento jurídico, la justicia o la propia filosofía del Derecho, detallaron Alejandro González Piña, secretario de Estudio y Cuenta, y Roberto Lara Chagoyán, Director General del Centro de Estudios Constitucionales, comentaristas del texto y, coincidieron en señalar que la tesis principal del libro es que el Derecho no consiste exclusivamente en un conjunto de normas, sino que debe verse, sobre todo, como una práctica social guiada por fines y valores. 🖐️



De izq. a der Alejandro González Piña, secretario de Estudio y Cuenta de la SCJN; Manuel Atienza, autor de la obra; Ministra Norma Lucía Piña Hernández, y Roberto Lara Chagoyán, Director General del Centro de Estudios Constitucionales de la SCJN. Foto Eladio Ortiz



De izq. a der. Ricardo Antonio Silva Díaz, Presidente del Colegio de Secretarios de Estudio y Cuenta de la SCJN; Christian Courtis, de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y Roberto Lara Chagoyán, Director General del CEC-SCJN. Foto: Marisa Millares

La noción de interés legítimo

MARÍA DE LA LUZ GONZÁLEZ

El concepto de interés legítimo proviene del derecho administrativo francés y, al introducirse a la legislación mexicana como parte de la reforma constitucional en materia de amparo, abrió la posibilidad del acceso a la justicia a través de un reclamo colectivo, en el que el remedio debe ser también, necesariamente, colectivo.

Con este planteamiento abrió Christian Courtis, de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, su conferencia *La noción de interés legítimo*, en el *Seminario Mariana Azuela Güitrón*, organizado por el Centro de Estudios Constitucionales y el Colegio de Secretarios de Estudio y Cuenta de la Suprema Corte de Justicia de

la Nación (SCJN) realizado en el auditorio José María Iglesias del Alto Tribunal.

Acompañado de Roberto Lara Chagoyán, Director del Centro de Estudios Constitucionales de la SCJN, y Ricardo Antonio Silva Díaz, Presidente del Colegio de Secretarios de Estudio y Cuenta del Alto Tribunal, el funcionario de la ONU expuso los antecedentes de esta figura jurídica, así como sus diferencias con las de interés simple e interés jurídico.

En México, lo que se llama derecho subjetivo en otros lugares del mundo del derecho constitucional, se denomina interés jurídico, y esa forma de nombrarlo provoca algunos problemas, porque si se contrasta interés jurídico con interés legítimo, parece proyectar

la idea de que el segundo no es un interés jurídico, y viceversa: si el interés legítimo está jurídicamente protegido entonces es un interés jurídico.

El problema, consideró Courtis, es comprender lo que está detrás del concepto, pues una visión excesivamente estrecha tanto del significado de derecho subjetivo como de interés jurídico llevaría a considerar que cualquier otra cosa no es un interés jurídicamente protegido.

La pregunta central es cuales son los criterios decisorios que hacen que un juez considere que un cierto interés esgrimido por una parte es legítimo o no, pues muchas de las definiciones construidas en la categorización de diferenciaciones de legitimación en el derecho administrativo francés o italiano son demasiado vacías, ya que están vinculadas a su propio contexto social y a sus procedimientos de justicia administrativa, explicó.

El concepto de interés legítimo surge como fundamento para impugnar actos u omisiones o situa-

ciones de hecho de la administración pública, en contraste con el interés jurídico, que exige demostrar un interés individual, exclusivo y personal deja fuera del control judicial muchas acciones de la administración que pueden ser ilegales o dañinas, lo cual generaba, en algunos casos, la impunidad de acciones de la administración en actos u omisiones que nadie estaba en posibilidades de reclamar.

Esta idea de derecho, detalló el conferencista, se fue ampliando a partir de la influencia de dos ramas, el derecho ambiental y el derecho de los consumidores, se empezó a pensar la posibilidad de concebir un derecho a la actividad administrativa correcta.

“Así que no es un derecho subjetivo en el sentido de un derecho exclusivo, sino a que uno tiene derecho a que la administración actúe correctamente. El requisito básico es que se demuestre que la actividad de la administración es ilegal y produzca un daño de hecho y ese daño esté vinculado con la situación de la persona que traiga el caso a consideración”, puntualizó. 🖱️



Christian Courtis, de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Foto: Marisa Millares

Inicia *Diplomado en Derecho Energético* en el IJF

ELSA GONZÁLEZ SALAZAR

Las reformas constitucionales de 2013, conocidas como reformas estructurales, han transformado radicalmente a nuestro país y al orden jurídico, afirmó la Consejera Rosa Elena González Tirado al inaugurar el *Diplomado en Derecho Energético* que imparte el Instituto de la Judicatura Federal (IJF).

La Presidenta de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) agregó que en la aplicación del derecho administrativo ya no basta con conocer los principales actores, sus normas y atribuciones institucionales como secretarías de Estado y empresas paraestatales; ahora también se requiere estar al tanto de los alcances e implicaciones de las empresas de la iniciativa privada, nacionales y extranjeras, que ya participan en el mercado de los energéticos de nuestro país.

Ante los estudiantes que se registraron en el diplomado, que concluirá en mayo de 2018, la Consejera González Tirado explicó que la regulación en el sector energético ha provocado un incremento de asuntos en tribunales y juzgados, por lo que es fundamental continuar la profesionalización del personal del Poder Judicial de la Federación.

Las reformas estructurales fueron modificaciones y adiciones a los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de energía; así como las iniciativas aprobadas en la legislación secundaria de la reforma energética que están reflejadas en 21 leyes, de las cuales 9 son nuevas y las restantes han sido modificadas.


“Las controversias sobre el derecho de la energía como nueva vertiente del derecho económico ad-

ministrativo ya están en nuestras manos”, destacó la Consejera y agregó que ahora las diferencias entre los actores, los marcos normativos y su impacto seguirán incrementando el número de asuntos que llegan a los juzgados y tribunales administrativos y especializados.

Detalló que el objetivo del curso es proporcionar a los asistentes las competencias necesarias para el análisis y comprensión del marco normativo que regula el derecho energético en nuestro país, a fin de que cuenten con las herramientas que les permitan solucionar las controversias jurisdiccionales que conozcan.

También se pretende dotar a los participantes de los conocimientos y destrezas óptimas, que les faciliten identificar y aplicar la normatividad correcta en materia de energía en la resolución de conflictos.

“Ahora tenemos desde los órganos jurisdiccionales la responsabilidad de resolver problemas como licitaciones, cumplimiento de contratos, precios de venta de primera mano, precios de gasolinas, tarifas eléctricas y contiendas de suministro entre otros”, puntualizó la Consejera González Tirado.

Es prioridad de este cuerpo colegiado, de la Comisión de Carrera Judicial y del Instituto de la Judicatura Federal mantener permanentemente actualizados a todos los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación en las disciplinas jurídicas y del conocimiento en general que contribuyan a lograr el cumplimiento de la misión que le exige la constitución que significa servir a la sociedad bajo los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia, insistió. 

Urgente adecuar normas que permitan el otorgamiento de derechos y competencias en tratamientos contra el dolor

RAÚL HERNÁNDEZ ARCOS

En México son necesarias normas que permitan el adecuado tratamiento contra el sufrimiento extremo causado por enfermedades, ya que no existen los mecanismos jurídicos y administrativos para lograr el eficiente y continuo suministro de los medicamentos para aliviar el dolor, afirmó el Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) José Ramón Cossío Díaz.

Al presidir la presentación del Informe de la Comisión Lancet para el Acceso a los Cuidados Paliativos y Alivio del Dolor, el Ministro puntualizó que es necesario hacer modificaciones jurídicas concretas que conlleven la imposición de obligaciones, el otorgamiento de derechos y el establecimiento de competencias en esta materia.

A la presentación, celebrada en la Antigua Escuela de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), asistieron Mikel Arreola, director general del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); Felicia Marie Knaul, integrante de la Fundación Mexicana para la Salud; Julio Frenk, ex Secretario de Salud; Germán Fajardo, director de la Facultad de Medicina de la UNAM; María Elena Medina Mora miembro del Colegio Nacional, y Julio Sánchez, Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris).

El Ministro consideró que nuestra legislación merece una revisión importante a partir de este reporte: “Más allá de lo que diga la ley o las normas, el niño debe recibir la dosis diaria, periódica para evitar el dolor que le provoca su padecimiento.

“Tenemos que hacer todo un desarrollo normativo preciso, técnico, fino, elegante, para que vayan descendiendo las normas jurídicas y la autoridad que va recibiendo el mandato de una norma superior, puede

ir actuando en consecuencia, hasta decir: estoy legitimado por la norma jurídica para darle a este pequeño un tratamiento para evitarle ese dolor”.

En su intervención informó que México, al igual que todo el mundo, vive cambios muy importantes. Uno de ellos, debido a los cambios demográficos y sanitarios de las últimas décadas; el incremento en el promedio de vida de la población, que a su vez ha modificado las causas de muerte de las personas.

“Estamos en procesos de enfermedades crónico-degenerativas que nos llevan a tener enfermedades largas, de alto costo económico y en muchas ocasiones muy dolorosas, así como procesos extendidos de deterioro físico y mental”, explicó.

Esto ha generado una reflexión mundial acerca de a qué nos estamos enfrentando en los últimos años de nuestra vida y cómo estamos afrontando enfermedades que no necesariamente son mortales, pero que si provocan dolor y condiciones muy difíciles en la existencia, comentó.

El Ministro Cossío Díaz indicó que, si se considera el número de personas que cotidianamente viven con dolor y padecen en espera de su muerte, es claro que se está ante un problema que debe atenderse.

Explicó que el reporte de la Comisión Lancet sostiene que la falta de acceso global al alivio del dolor y los cuidados paliativos a lo largo del ciclo de vida constituye una crisis global, y la acción para cerrar esta división entre ricos y pobres es un imperativo moral, de salud y ético.

“La necesidad de cuidados paliativos y alivio del dolor ha sido ampliamente ignorada. Sin embargo, los cuidados paliativos y el alivio del dolor son elementos esenciales de la cobertura universal de salud”, dijo.

Además, agregó, sugiere medidas concretas que deseablemente debieran implantarse en todos los países. Así, se propone la adopción de un paquete básico de atención, integrado por medicamentos, equipos y recursos humanos.

“Los primeros son analgésicos de origen opiáceo para controlar el dolor. Por razones asociadas al consumo de drogas, y a las políticas de prevención que ello suele conllevar, se dificulta la oferta de este tipo de medicamentos”.

El reporte, precisó, propone distintas maneras de enfrentar ambos aspectos. La primera mediante operaciones regulativas; la segunda, a través de productos que están fuera de patente, y otra más, con la formación de recursos humanos con competencias técnicas y amplitud para cubrir diversos requerimientos.

“Una buena, pero desafortunadamente no extendida práctica jurídica radica en tomar decisiones públicas con base en información científica sólida. El reporte cumple con esa condición. Es deseable que los tomadores de decisiones lo estudien, actúen en consecuencia y eviten o, al menos, disminuyan mucho del dolor que es humanamente sufrido, pero también es humanamente evitable”.

En su turno, Felicia Knaul, copresidente de la Comisión Lancet y profesora de la Facultad de Medicina Leonard M. Miller de la Universidad de Miami, presentó el informe internacional publicado en la primera quincena del mes de octubre y uno de los estudios más importantes y representativos en la materia a nivel internacional.

Señaló que la principal conclusión del estudio fue la necesidad de aliviar “el abismo de acceso en los cuidados paliativos y el alivio del dolor, es un imperativo de la cobertura universal de salud”.

Destacó que la falta de acceso al alivio del dolor y los cuidados paliativos a lo largo del ciclo de vida constituye una crisis global, y la acción para cerrar esta división entre ricos y pobres es un imperativo moral, de salud y ético.

Knaul aclaró que el acceso a terapias de cuidados paliativos y alivio del dolor en personas con enfermedades terminales sigue siendo un reto para los países de ingresos económicos medios y bajos.

Explicó que, de acuerdo con el estudio de Lancet en México, 468 mil personas tienen sufrimiento grave relacionado con la salud, de ellas 16 mil niños mueren cada año con padecimiento extremo, es de-



De Izq. a der. Julio Frenk Mora, ex Secretario de Salud; Ministro José Ramón Cossío Díaz; Mikel Arriola Peñalosa, Director General del IMSS; Lourdes Motta Murguía, Presidenta de la Sociedad Mexicana de Salud Pública; Felicia Marie Knaul, integrante de la Fundación Mexicana para la Salud; Julio Sánchez, Comisionado de la Cofepris, y Germán Fajardo Dola, Director de la Facultad de Medicina de la UNAM. Foto: Marisa Millares.



Asistentes al Informe de la Comisión Lancet para el acceso a los cuidados paliativos y alivio del dolor. Foto Marisa Millares.

cir, casi la mitad de los niños mexicanos que fallecen es de forma dolorosa.

La morfina, informó, es la principal sustancia para el control del dolor, y en México hay escasez de ella para los tratamientos, ya que el promedio por paciente es de 562 miligramos y el estimado para mitigar el sufrimiento es de mil 550 miligramos.

Mientras en Estados Unidos y Europa hay una disponibilidad hasta 3 mil veces mayor de morfina de la que necesitan sus pacientes, en países como Haití sólo se cubre 0.8 por ciento de los requerimientos. En México, se cuenta con una tercera parte de la demanda del opioide, agregó.

Por su parte, Mikel Arriola, director general del IMSS, se comprometió a que la institución realice los esfuerzos necesarios para mejorar el lugar 64 que ocupa México entre las 172 naciones estudiadas por la Comisión Lancet durante tres años respecto de 20 enfermedades, entre ellas cáncer, VIH/sida, afecciones cardíacas, de pulmón e hígado, demencia y lesiones traumáticas.

“La morfina inyectable cuesta 30 veces más en México que en otros países. Voy a poner en la mesa el poder de compra del IMSS para bajar los precios”, dijo Arriola, quien anunció nuevos centros para el dolor, con el fin de aumentar los 14 existentes en el país.

También se comprometió a “incrementar en 18 por ciento la compra de opiáceos y seguir generando

entre el personal médico conciencia en cuidados paliativos” de octubre de 2017 a 2018.

A su vez, Julio Frenk, coautor del informe Lancet y presidente de la Universidad de Miami, comentó que en México existe una falta de capacitación de médicos y enfermeras en el manejo del dolor en 20 enfermedades amenazantes y limitantes de la vida, como el sida o el cáncer.

El ex Secretario de Salud aclaró que el informe pone el dedo en una “llaga del sistema de salud del mundo”, donde hay 25.5 millones de personas, entre ellos 2.5 millones de niños, que mueren con dolores extremos porque “no tienen acceso a un medicamento sencillo, fuera de patente y muy barato que es la morfina, ya sea oral o inyectable.”

En tanto, Julio Sánchez, titular de la Cofepris, informó que en México existen 3 mil 558 médicos que tienen recetarios especiales para prescribir morfina; 462 farmacias que manejan el código bidimensional de control y se han prescrito desde 2015 unas 200 mil recetas.

Finalmente, el Director de la Facultad de Medicina de la UNAM, Germán Fajardo Dolci, informó que ya se aprobó la creación de la especialidad de medicina paliativa en la Máxima Casa de Estudios. “Nos toca preparar a los médicos en estos temas, con respeto a la voluntad, atención global del dolor y la asignatura de medicina paliativa y oncología”. ➡

Diálogo sobre el Sistema de Justicia Penal, Retos Compartidos: México y Reino Unido

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES

Desde el establecimiento del *Año Dual México-Reino Unido*, en 2015, el Poder Judicial de la Federación y el Poder Judicial del Reino Unido han impulsado el conocimiento recíproco sobre sus sistemas judiciales y, a través de acciones conjuntas, han apoyado la capacitación de funcionarios y juzgadores mexicanos.

El ejemplo más reciente de esta relación fue el desarrollo del *Diálogo sobre el Sistema de Justicia Penal, Retos Compartidos: México y Reino Unido*, realizado los días 22, 23 y 24 de agosto en la Suprema Corte y en el Instituto de la Judicatura Federal, el cual contó con la participación de los Jueces ingleses Nicholas Blake y Michael Topolski, así como de 30 jueces, magistrados y defensores públicos, federales.

Con más de 800 años de contar con un sistema de justicia adversarial en materia penal, el modelo británico ofrece una nutrida experiencia sobre los problemas que enfrentan jueces, defensores y fiscales en la atención de los delitos, y la forma en que estos han sido resueltos a través del tiempo.

El Diálogo permitió la reflexión crítica sobre las diferencias y semejanzas entre ambos sistemas, reconociendo la historia de cada nación y las particularidades que ello supone para la labor jurisdiccional. El derecho a la no autoincriminación; la exclusión de pruebas y los acuerdos probatorios; la seguridad de los juzgadores y la atención de delitos de alto impacto; el papel del juez en las diferentes etapas del proceso penal; y la existencia de reglas para la individualización de la sanción, fueron algunos de los temas centrales sobre los que versó el intercambio.

El análisis sobre cada uno de ellos dio pauta para una mejor comprensión de la justicia penal bajo la directriz del modelo adversarial.

En México, la interpretación del derecho al silencio, como parte del derecho más amplio a la no autoincriminación, no se ha limitado exclusivamente a la negación del imputado a rendir declaración. Éste ha comprendido también su libertad para no responder preguntas formuladas en el juicio, si de la contestación ofrecida pudiera desprenderse una percepción negativa que lo responsabilice del delito cometido. En términos generales, se estima que del silencio ejercido por el inculcado no pueden extraerse inferencias sobre el caso.

En contraste, en el Reino Unido los jueces tienden a acotar el contenido de este derecho, de modo que el curso del proceso y el esclarecimiento de los hechos no se vean comprometidos. Desde el momento de la detención y en las etapas previas al juicio, los imputados pueden guardar silencio y realizar —u omitir— todo aquello que pudiere afectar su presunción de inocencia.

Sin embargo, iniciada la audiencia de juicio oral y sin haber acordado alguna salida alternativa que ponga fin al procedimiento, el derecho a guardar silencio y a no autoincriminarse cede terreno ante el derecho a la impartición de justicia y la obtención de la verdad.

El tratamiento de la evidencia y de los acuerdos probatorios revela también diferencias significativas entre la experiencia británica y la mexicana. En atención a las normas y jurisprudencia aplicables, México ha optado por excluir aquella evidencia obtenida de manera ilícita. La validez de una prueba deviene de



Nicholas Blake, Juez del Tribunal Superior de Inglaterra.
Foto: Gustavo Ojeda

su apego a derechos fundamentales contenidos en la Constitución y en Tratados Internacionales. Testimonios, grabaciones, periciales y diligencias ministeriales deben ser el resultado de una actuación que respeta derechos humanos, de víctimas e imputados.

El juez en Reino Unido, por su parte, está dotado de mayor flexibilidad para, en condiciones excepcionales, admitir a juicio evidencias obtenidas sin autorización judicial, si la veracidad de su contenido no se encuentra en duda y si su admisión pudiere prevenir la comisión de delitos en el futuro, como grabaciones y escuchas. Es decir, el efecto corruptor de la prueba queda sujeto a la valoración del juez. En estos casos, se anteponen otros derechos y fines, como la seguridad nacional frente al terrorismo u otras amenazas.

Con respecto al papel que se espera del juez en un sistema acusatorio y oral, la pluralidad de opiniones expresadas en el encuentro dio cuenta de la complejidad inherente al procesamiento de causas penales en toda sociedad. Algunas voces destacaron la importancia de la libre exposición entre las partes, concibiendo la función del juez de forma menos activa. El principio de contradicción, se argumentó, puede resultar fundamental en el esclarecimiento de los hechos y su eficacia depende de la libertad conferida a la Fiscalía y a la Defensa para exponer su teoría del caso.

Otras voces distinguieron la participación activa que puede tener un Juez de Control al dictar medidas cautelares, en comparación con el Juez de Juicio Oral cuya intervención, estimaron, debe ser más mesurada.

En el Reino Unido, coincidieron los Jueces Nicholas Blake y Michael Topolski, los juzgadores desple-

gan una participación más activa en las etapas preliminares, con la intención de asegurar orden dentro del procedimiento y supervisar que las pruebas admitidas a juicio tengan relevancia en el asunto. Conforme el proceso avanza y se llega a la audiencia de juicio oral –la cual se desahoga de manera ininterrumpida– el juez confiere mayor libertad de actuación a las Partes para no dar lugar a sesgos que interfieran en la percepción del jurado, figura en quien descansa la responsabilidad de resolver sobre la culpabilidad o inocencia del imputado.

Los derechos de víctimas e imputados, la valoración de las pruebas y el papel del juez dentro del proceso centralizan gran parte del debate sobre los retos y los desafíos que entraña la justicia penal en la actualidad. Estos y otros temas discutidos en el marco del *Diálogo sobre el Sistema de Justicia Penal, Retos Compartidos: México y Reino Unido*, dieron lugar a un intercambio institucional que, sin duda, servirá de apoyo para las y los Jueces y Magistrados Federales responsables de operar el nuevo modelo acusatorio en México.

Con la realización de este ejercicio, organizado conjuntamente por la Dirección General de Relaciones Institucionales de la Suprema Corte, la Unidad para la Consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal, el Instituto de la Judicatura Federal y el Instituto Federal de la Defensoría Pública, el Poder Judicial de la Federación continúa con su misión de fortalecer la capacitación del personal y consolidar un sistema de justicia penal respetuoso de los derechos fundamentales y eficaz en la impartición de justicia bajo el nuevo modelo. ➡



Michael Topolski; Juez del Circuito Sureste y Consejero de la Reina.
Foto: Gustavo Ojeda



El espíritu de la justicia mexicana en tres exposiciones

ISABEL SALMERÓN

Tres exposiciones que muestran el espíritu de la justicia mexicana: *Inventa tu Constitución. Una aventura infantil constructiva*. *La Constitución de 1917 y las Constituciones de los estados de la República*, y *La Suprema Corte de Justicia de la Nación, salvaguarda de la Constitución*, se presentaron a partir del 8 de septiembre en el Centro Cultural Mexiquense Bicentenario.

Las exhibiciones, elaboradas para conmemorar el Centenario de la Carta Magna, cuya variedad temática permite abarcar a un mayor número de

públicos, fueron facilitadas por el Alto Tribunal Constitucional y estuvieron abiertas hasta el 5 de noviembre del presente año.

Martha Beatriz Pinedo Corrales, Directora General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, inauguró las exposiciones a nombre de los Ministros Luis María Aguilar Morales, Presidente del Alto Tribunal Constitucional del país y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), y José Ramón Cossío Díaz, Coordinador General de los Trabajos de la Comisión Organizadora para



los Festejos del Centenario del Poder Judicial de la Federación (PJF).

Agradeció la invitación del Centro Cultural Mexiquense Bicentenario para mostrar las exposiciones, que forman parte de los festejos del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

“Las exposiciones que inauguramos cumplen dos objetivos esenciales: divulgar las labores constitucionalmente encomendadas al Máximo Tribunal y acercar la cultura constitucional a la sociedad mexicana”.

Acompañada de la Arqueóloga Estibaliz Aguayo Ortiz, Coordinadora de Acervo Cultural del Centro Cultural Mexiquense Bicentenario, y Gabriel Medina Contreras, curador de la exposición y funcionario de la SCJN, explicó que los festejos que realiza el Poder Judicial de la Federación tienen como objetivo acercar a la mayor cantidad de personas y grupos de nuestra sociedad con actividades que contribuyan a la concientización y formación de ciudadanos



Fotos: Marisa Millares

comprometidos con los valores contenidos en la Constitución.

Con ello, apuntó, se busca extender la conmemoración de nuestra Carta Magna al mayor número de personas posible, esto es, que el contenido de nuestra Constitución sea accesible para todas y todos y, en consecuencia, que los derechos reconocidos en ésta sean exigidos por una sociedad cada vez más informada.

Por su parte, Estibaliz Aguayo Ortiz, Coordinadora de Acervo Cultural del Centro Cultural Mexiquense Bicentenario, comentó que las tres exposiciones contienen temáticas importantes, dirigidas a diferentes públicos.





Destacó la importancia de que la SCJN haya facilitado las exposiciones con la que el Centro Cultural comenzó los festejos de esta conmemoración y los enlazó a los del mes patrio.

En su intervención, Gabriel Medina comentó que las muestras tienen el objetivo de acercar al Poder Judicial y a la Suprema Corte de Justicia a la ciudadanía para establecer un diálogo de carácter cívico-histórico, en el cual se pueda conocer, desde la perspectiva actual, este proceso histórico del que es resultado nuestra Constitución.

Explicó que la muestra *Inventa tu Constitución. Una aventura infantil constructiva*, trata de mostrar al público infantil y juvenil cómo, de una manera simple y llana, se puede acercar a este tema aparentemente tan árido que es el derecho constitucional.

La historia que aquí se presenta narra las peripecias que enfrenta una población ante una adversidad de carácter natural, y les brinda la oportunidad de replantearse qué papel van a jugar en esta transformación de la realidad nacional, al empezar por organizarse y crear reglas para la convivencia. En cada tarea se hace

la similitud a las reglas de la Constitución y los actores que en ella participan.

En la segunda muestra, *La Suprema Corte de Justicia de la Nación, salvaguarda de la Constitución*, Medina explicó cada una de las fotografías de diversos aspectos de la historia de la justicia en México; en tanto que en la tercera, *La Constitución de 1917 y Las Constituciones de los estados de la República*, se muestra la museografía inspirada en el *Art Deco*, estilo arquitectónico que se inicia en la primera década del siglo XX y culmina en los años 50s.

En los fondos de las vitrinas se aprecian alegorías a las Constituciones de 1824, 1857 y 1917, que han regido la vida de nuestro país y que adornan la puerta principal del edificio sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En esta exposición se exhiben documentos facsímiles y algunas Constituciones estatales promulgadas entre 1917-1920, cuyas versiones originales se encuentran en la Biblioteca Central Silvestre Moreno Cora y en la Dirección de Compilación de Leyes del Alto Tribunal Constitucional. 🖱️

Autoridades y particulares, en su ámbito de actuación, están obligados a cumplir con todas las medidas de seguridad y de protección civil

LORENA TABOADA

En sesión de 23 de noviembre de 2016, la Primera Sala, bajo la ponencia del Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, resolvió los amparos directos 39/2015 a 43/2015.

Un menor de once años bajo el cuidado de miembros de la Asociación de Scouts de México acudió a un establecimiento que entre sus diversiones proporcionaba el denominado juego de gotcha, en una zona con una barranca sin señalamientos, en donde cayó y perdió la vida. Sus padres promovieron juicio en el que reclamaron del Municipio de Naucalpan, Estado de México, de los dueños del centro de diversiones y de la citada asociación, la reparación de daño moral y material derivados de ese hecho.

En el juicio se condenó en forma solidaria al pago de la indemnización por dichos daños. Inconformes, tanto los padres del menor como los codemandados promovieron sendos juicios de amparo.

La Primera Sala consideró que la autoridad responsable no identificó las lesiones jurídicas de manera clara y diferenciada; tampoco precisó en el cálculo de la indemnización lo correspondiente a cada una de las afectaciones, situación que resulta necesaria con la finalidad de lograr una justa indemnización respecto de las afectaciones ocasionadas por la transgresión a los derechos y obligaciones analizadas, razón por la cual concedió diversos amparos.

Así, se estableció que la serie de omisiones que se imputaron a los distintos demandados ocasionó la muerte del menor, lo cual afectó la integridad personal, física y psí-

quica de sus padres; igualmente se dio la afectación al núcleo familiar al perder un integrante, por lo que el estudio del daño ocasionado requiere el debido análisis de las consecuencias que se causaron a las víctimas para justificar de manera adecuada la condena impuesta.

Por cuanto al Municipio, se precisó que tiene facultades para realizar las verificaciones y vigilancia de los establecimientos para prevenir y controlar la posibilidad de cualquier riesgo, siniestro o desastre, así como aplicar las sanciones que procedan, por lo que tratándose de una negociación mercantil abierta al público, debió verificar sus condiciones de seguridad, sin que probara que las llevase a cabo, por lo que es factible tener por acreditado el hecho ilícito.


Además, el hecho de que la negociación careciera de licencia no justifica tal omisión, ya que la autoridad está obligada a verificar, en todo momento, que los prestadores de servicios al público garanticen la seguridad de los particulares; máxime cuando, como en el caso, existe una cañada que colinda con el terreno en donde se desarrollan las actividades recreativas, la que no estaba delimitada e identificada para evitar que los usuarios pasaran de esa zona, por lo que existía un riesgo y la autoridad no llevó a cabo las acciones necesarias para que el establecimiento funcionara con las medidas de seguridad idóneas.

Respecto de la Asociación de Scouts, los hechos ilícitos también consistieron en omisiones, al incumplir con las obligaciones de supervisión y diligencia que les co-

respondían en relación al rol que asumió con los menores a su cargo en las actividades que se realizan por sus asociados, dentro de las que se encuentra específicamente la preparación y formación necesaria a los adultos scouts dirigentes para otorgarles la responsabilidad del cuidado de menores de edad.

De ahí que si en juicio no se demostró que la asociación supervisara el actuar de los dirigentes ni tampoco que les brindara una preparación para el debido cuidado de dichos menores, es posible concluir que dicha omisión impidió que los líderes scouts tuvieran las herramientas necesarias para evitar la muerte del menor.

Finalmente, se negó el amparo a los dueños del establecimiento, ya que estaban obligados a cumplir con todas las medidas de seguridad y protección civil a efecto de salvaguardar la integridad física de los usuarios, por lo que si se demostró que prestaban un servicio de riesgo, que implicaba persecución y uso de armas, en un terreno en el que existía una barranca, la cual no estaba delimitada ni contaba con señalamientos, es evidente que incurrieron en omisiones que generaron la muerte del menor.

Además, el hecho de que se hubiera firmado un documento denominado hoja responsiva, no los libera de responsabilidad, ya que el cumplimiento de las obligaciones en materia de protección civil es inexcusable y, en el caso, existía un deber de mayor protección al estar prestando servicios para menores de edad. 



Datos de tráfico. No es inconstitucional la Ley Federal de Telecomunicaciones que regula los requerimientos para su entrega a las Procuradurías de Justicia: Segunda Sala



ÓSCAR ZAMUDIO PÉREZ

Se resolvió por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación un amparo en revisión en el que se determinó que el artículo 44, fracción XIII, de la Ley Federal de Telecomunicaciones no resulta contrario a los derechos humanos al debido proceso y seguridad jurídica, pues si bien el legislador no estableció las formalidades que deben observar las autoridades competentes al momento de notificar los requerimientos de la entrega de datos de tráfico a que dicho numeral se refiere, lo cierto es que la existencia de tales requisitos se encuentra contemplada en la diversa Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria.

En efecto, expresó que la supletoriedad de la norma adjetiva citada es la que permitirá definir cómo deben dirigirse las autoridades competentes al momento de notificar a las concesionarias de redes públicas de telecomunicaciones las solicitudes de entrega de datos de tráfico, habida cuenta que la aplicación de la norma supletoria debe entenderse y adecuarse armónicamente a los principios y bases que rigen a la abrogada Ley Federal de Teleco-

municaciones, de tal suerte que permita su adecuada operabilidad y finalidad.

En ese entendido, la Sala expresó que por datos de tráfico se entiende aquella información que se deriva del proceso comunicativo y que permite identificar, entre otros, los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil.

De esta manera, siendo que la entrega de tales datos al Procurador General de la República o Procuradores Generales de Justicia de las Entidades Federativas, tiene como finalidad coadyuvar en la investigación de los delitos de extorsión, amenazas, secuestro, en cualquiera de sus modalidades o de algún delito grave o relacionado con la delincuencia organizada, la Sala determinó que tratándose de los requerimientos respectivos dirigidos a las concesionarias de las redes públicas de telecomunicaciones, la notificación respectiva debe realizarse de manera personal y, por ende, estar sujeta a las formalidades de tales notificaciones.

Lo anterior es así, porque la referida diligencia puede deparar efectos jurídicos significativos

para las concesionarias de las redes públicas de telecomunicaciones, ya que éstas no sólo tienen un deber de atender a la solicitud de entrega de datos de tráfico dentro del plazo máximo de setenta y dos horas siguientes contados a partir de la notificación, sino que la inobservancia de tal mandato actualiza una infracción punible con una multa de 10,000 a 100,000 salarios mínimos, conforme al numeral 71, inciso a), fracción VI, de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

Por ende, toda notificación de requerimiento de entrega de datos de tráfico debe realizarse en el domicilio de los interesados, resultando necesario que se asienten datos y elementos suficientes de los que se advierta que la notificación se efectuó en tal domicilio, y circunstanciando esos datos y hechos en forma objetiva, tales como la dirección donde se practicó, indicando tanto el número exterior como el interior, así como con quién se entendió la diligencia y, en su caso, a quién se dejó el citatorio respectivo; máxime que tales formalidades son comunes a la notificación de los actos administrativos en general. ➤

Sentencias Relevantes

Consejo de la Judicatura Federal

- *Juzgado federal estima demostrada una violación grave a derechos humanos derivada de la desaparición forzada de un quejoso por elementos del ejército mexicano.*

El Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en Irapuato, informa que en el amparo 1035/2015, resolvió que con los medios de prueba allegados por el propio órgano jurisdiccional, se demostró una primera violación a los derechos humanos del desaparecido, así como de su esposa, pues elementos del Ejército mexicano se introdujeron ilegalmente a su domicilio y detuvieron arbitrariamente al quejoso el 25 noviembre de 2015.

Posteriormente, elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Pénjamo, Guanajuato, mantuvieron ilegalmente privado de la libertad al quejoso, pues lo arrestaron por seis horas, sin que un Juez Calificador lo declarara responsable por una falta administrativa.

Con las grabaciones de las cámaras de seguridad pública y las entrevistas de los militares, se acreditó que elementos del Ejército mexicano detuvieron al quejoso cuando salió de los separos municipales y hasta la fecha no se tiene noticia de su paradero.

Con lo anterior se probó la desaparición forzada del quejoso y la consecuente vulneración de sus derechos a la inviolabilidad del domicilio y a la libertad, así como sus derechos a la integridad personal y personalidad jurídica.

El derecho a la integridad personal fue violado también a la esposa del desaparecido, debido al sufrimiento provocado por la incertidumbre sobre la situación de su marido.

En el fallo se destaca que la desaparición forzada ha sido considerada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos como una violación grave de derechos humanos.

En la sentencia se señala que la Procuraduría General de la República (PGR) inició la investigación por el delito de privación ilegal de la libertad y no

por el de desaparición forzada; además, aplicó el procedimiento penal tradicional, no obstante que la violación tuvo lugar cuando ya había entrado en vigor el nuevo sistema penal acusatorio en la entidad.

La sentencia puntualiza que la PGR omitió informar al Juzgado el estado de la investigación, a pesar de que así le fue solicitado.

Con ello, se inobservó la obligación de investigar de manera efectiva y pronta la desaparición del quejoso.

Por lo anterior, se concedió el amparo y protección de la justicia federal a fin de que las autoridades responsables investiguen de manera seria y exhaustiva la desaparición del quejoso y se permita su búsqueda en las instalaciones del Ejército mexicano. En el fallo se subraya que el amparo no se considerará cumplido sino hasta que se localice al quejoso con vida o se encuentren sus restos mortales, y se deslinden responsabilidades en el ámbito penal.

Asimismo, se ordena la publicación de un extracto de la sentencia de amparo en un periódico de circulación local y otro de circulación nacional.

Instruye se inscriba a los quejosos en el Sistema de Información Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas, así como en el Registro Nacional de Víctimas y, se inicie un procedimiento ante la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas para que se pague a los quejosos una compensación en forma subsidiaria por la grave violación a los derechos humanos cometida por elementos del Ejército mexicano.

Adicionalmente, la autoridad jurisdiccional consideró que el contenido de la carpeta de investigación deberá hacerse público, por tratarse de una violación grave de derechos humanos, que se da en “una situación crítica en materia de desaparición”,

en palabras de la oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos, y en un contexto de 26 mil 798 personas “no localizadas” en el país, al 30 de septiembre de 2015, acorde con el Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas, según cita el *Informe sobre la Situación de Derechos Humanos en México*, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

ANTECEDENTES:

- a) El 25 de noviembre de 2015, alrededor de las 21:00 horas, un grupo de elementos del Ejército Mexicano, adscrito a la Base de Operaciones en Pénjamo, perteneciente al Octavo Regimiento Militar Blindado de Reconocimiento en Irapuato, arribó a una comunidad en Pénjamo, a bordo de camionetas oficiales.
- b) Uno de los militares brincó la barda del patio trasero de la casa del quejoso, abrió el portón y permitió el acceso a otros militares, sin que existiera orden de cateo o delito flagrante, ni permiso de los habitantes del domicilio.
- c) Una vez en el interior de la casa, detuvieron al quejoso, a quien sacaron de su domicilio a la fuerza y subieron a una de las camionetas de la corporación castrense, sin que existiera caso urgente, flagrancia en la comisión de algún delito, ni orden de aprehensión.
- d) A las 23 horas con 25 minutos del mismo día, los elementos del Ejército mexicano pusieron al quejoso a disposición de la Dirección de Seguridad Pública de Pénjamo, por la supuesta comisión de una falta administrativa consistente en vejar o maltratar a los militares, pues afirmaron que los insultó con groserías, motivo por el que se arrestó al quejoso por seis horas y fue ingresado a los separos, sin que se llevara a cabo el procedimiento que señala el Reglamento Cívico y de Buen Gobierno para Pénjamo, Guanajuato.
- e) Concluido el arresto, a las 05:00 horas con 25 minutos del 26 noviembre de 2015, los elementos de la Dirección Pública Municipal de Pénjamo dejaron en libertad al quejoso, quien salió de las instalaciones a las cinco horas con treinta y cinco minutos, y avanzó por la calle Siglo XX en dirección a la calle Insurgentes (lo cual puede observarse en un video captado por la cámara de seguridad colocada en el acceso a dicho inmueble). Esta es la última noticia que se tiene del quejoso.
En la grabación recabada por la autoridad jurisdiccional se aprecia que pasados algunos segundos de su salida de los separos municipales, aparece un grupo de tres sujetos que visten de manera semejante y caminan por la calle Siglo XX en dirección al sur, esto es, el mismo rumbo que momentos antes tomó el quejoso.
- f) Algunos segundos después, en el mismo video se observa una camioneta militar con las luces apagadas, proveniente de la calle Siglo XX, la cual se incorpora a la calle Insurgentes con dirección al oeste.
- g) El Comandante del Octavo Regimiento Militar Blindado de Reconocimiento informó al Juzgado que el vehículo militar que patrulló las inmediaciones de la colonia Los Fresnos 2, en Pénjamo, Guanajuato el día en que el quejoso fue liberado de los separos municipales, efectivamente era una camioneta oficial de la Secretaría de la Defensa Nacional, en la cual viajaban un Teniente del Arma Blindada, un Cabo de Transmisiones, un Cabo Mecánico Automotriz, dos Cabos del Arma Blindada, y dos soldados del Arma Blindada.
Esta información fue confirmada por dichos militares en declaraciones rendidas ante la Agencia del Ministerio Público del Fuero Común. Enseguida se observa en el video la salida de la camioneta militar de la calle siglo XX, de la cual ya no se ve salir al quejoso.
Hasta la fecha se ignora el paradero del quejoso, no obstante las medidas adoptadas para localizarlo. 

Derechos Humanos

Derecho a la identidad

SERGIO HUMBERTO CASTILLO RODRÍGUEZ

El derecho a la identidad es intrínseco al ser humano, le permite forjarse una imagen de sí mismo y proyectarla hacia el exterior. Es un derecho humano que reconoce jurídica y socialmente a una persona como sujeto de derechos y obligaciones, basado en el sentido de pertenencia, ya sea a un territorio, a una familia o comunidad.

Este derecho juega un papel clave, siendo el primer vínculo jurídico entre un individuo y el Estado, estando este último obligado a proteger y asegurar el pleno goce y ejercicio de los derechos que contempla su marco normativo.

En el ámbito internacional, el derecho a la identidad se encuentra regulado en diversos instrumentos. Así, la *Declaración Universal de Derechos Humanos* (1948) prevé en sus artículos 6 y 15 que “todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica” y “toda persona tiene derecho a una nacionalidad”, respectivamente.

El *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos* (1966) añade dos elementos básicos para constituir el derecho a la identidad en su artículo 24, párrafo 2, al establecer que “todo niño será inscrito inmediatamente después de su nacimiento y deberá tener un nombre”.

A estos tres componentes (derecho a una nacionalidad, al registro y a un nombre) se suma el derecho que tiene una persona a conocer su filiación. Este derecho está reconocido en el artículo 7, párrafo 1 de la *Convención sobre los Derechos del Niño* (1989), el cual estipula que “El niño...tendrá derecho desde que nace...en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos”.

El derecho en cuestión se encuentra prácticamente en todos los instrumentos internacionales sobre

derechos humanos; tal es el caso de la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas* (2007), que entiende a la identidad desde un punto de vista cultural, y establece en su artículo 33 que “los pueblos indígenas tienen derecho a determinar su propia identidad o pertenencia conforme a sus costumbres y tradiciones. Ello no menoscaba el derecho de las personas indígenas a obtener la ciudadanía de los Estados en que viven”.

El mismo fenómeno de dispersión de los elementos que constituyen el derecho a la identidad en instrumentos internacionales se repite en nuestra regulación interna.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a partir del 2014, lo regula en su artículo 4º párrafo octavo, al establecer que “toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento”, así como la participación activa del Estado en la protección de estos derechos y la disposición de que la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento será expedida por la autoridad competente de manera gratuita.

Además, establece los supuestos en los que las personas contarán con la nacionalidad mexicana de manera originaria y los casos en que, contando con otra nacionalidad, podrán adquirir ésta (artículo 30).

Instrumentos de la legislación secundaria se han encargado de concentrar los elementos básicos del derecho a la identidad, como es el caso de la *Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes* y la *Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes*.

De las piezas que conforman el complejo rompecabezas del derecho a la identidad, la inscripción del nacimiento de las personas en el Registro Civil cobra

especial relevancia, ya que las actas que emite éste son el documento legal que da lugar al mismo. Por lo tanto el no registro del nacimiento de una persona constituye una clara violación de este derecho fundamental.

Cabe aclarar que los requisitos y procedimientos para la expedición de las actas del registro de nacimiento del menor se harán atendiendo a la legislación en materia civil de cada entidad federativa.

Además del Registro Civil, que expide las actas de nacimiento, en nuestro país el Registro Nacional de Población se encarga de inscribir a cada una de las personas que integran su población, garantizando así el derecho a la identidad a nacionales y extranjeros residentes en la República Mexicana.

México ha pactado compromisos internacionales para que el derecho al registro reúna las características de universalidad, gratuidad y oportunidad. Pese a esto, en nuestro país aún existen barreras administrativas, económicas, geográficas, e inclusive culturales, que dificultan el cumplimiento del mismo.

Por su parte, la Corte Interamericana de Derechos Humanos se ha pronunciado sobre el derecho a la identidad en el caso *Gelman vs Paraguay*, al definirlo como “el conjunto de atributos y características que permiten la individualización de la persona en socie-

dad y, en tal sentido, comprende varios otros derechos contenidos en la Convención, según el sujeto de derechos de que se trate y las circunstancias del caso”.

Para asegurar el derecho humano a la identidad no basta con registrar el nacimiento de una persona y asignarle un nombre, si bien esto es importante para identificarla, individualizarla del resto de la población y otorgarle personalidad jurídica: debe tomarse en cuenta el sentido de pertenencia. Así, como ha resuelto la Primera Sala

de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el derecho que tiene un individuo a conocer su origen biológico resulta relevante para gozar de una buena salud mental y física.

Además ha establecido que la lengua de cualquier grupo no sólo funge como un medio de comunicación, sino

que constituye un vehículo para expresar la cultura y, a la vez, un reflejo de su identidad.

En conclusión, el derecho a la identidad incide en el ejercicio de tantos derechos como nos sea posible identificar, haciendo necesario asegurar el acceso al mismo, prestando especial atención a aquellos grupos en situación de pobreza y marginación, como es el caso de miembros de comunidades indígenas y migrantes, quienes presentan la mayor dificultad para acceder a este derecho fundamental. 🖐️



Publicaciones



PRESUPUESTO PRÁCTICOS PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL

En esta obra, el Magistrado Jorge Meza Pérez ofrece reflexiones para interpretar cada precepto de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. Los comentarios del autor y las tesis que los acompañan facilitan el entendimiento de los procesos electorales, los cuales se han convertido en un tema de actualidad. Esta obra reviste relevancia no sólo para quienes litigan en materia electoral, sino también para estudiantes y toda persona interesada en la actividad jurisdiccional en pro de la democracia mexicana.

APUNTES DE LAS CLASES IMPARTIDAS POR ILUSTRES JURISTAS DEL SIGLO XX. COLECCIÓN, NÚM. 16. TERCER CURSO DE DERECHO CIVIL (OBLIGACIONES)

Edición en forma de libro de los apuntes que, en 1939, tomaron dos alumnos en las clases impartidas por Gual Vidal, para quien la docencia fue tan importante como el servicio público y el quehacer universitario. En esta obra se exponen claramente los pormenores de las obligaciones, desde sus orígenes hasta su regulación en la legislación mexicana; el lector tendrá información suficiente para introducirse en uno de los temas torales del derecho civil.

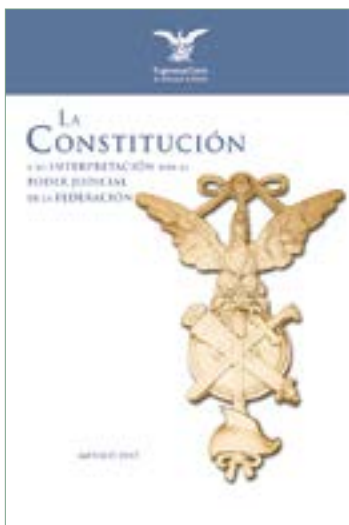


REVISTA DEL CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES, NÚM. 4 AÑO III, ENERO-JUNIO 2017

El cuarto número de la *Revista del Centro de Estudios Constitucionales*, correspondiente al semestre enero-junio de 2017, alude, necesariamente, a la Constitución Federal de 1917, con artículos relativos, por ejemplo, a la interpretación del artículo 123 y a las reformas de 1928 y 1934 que cambiaron a la Suprema Corte de Justicia. Adicionalmente se ofrecen textos de juristas ameritados, como Manuel Atienza y Roberto Gargarella, sobre temas de doctrina constitucional.

RETRANSMISIONES TELEVISIVAS, DERECHOS DE AUTOR Y TELECOMUNICACIONES. EL DEBATE SOBRE EL *MUST OFFER* Y EL *MUST CARRY*

La reforma de 2013 en materia de telecomunicaciones respondió a la necesidad de promover la competencia económica en ese sector y buscar la inclusión digital de la sociedad, entre otros factores. En ese tenor, este libro se dedica a analizar los efectos que tales cambios normativos han tenido en los derechos de propiedad intelectual, sobre todo en cuanto a la forma en que el *must offer* y el *must carry* han impactado en los derechos materiales y morales de los autores.



DVD-ROM LA CONSTITUCIÓN Y SU INTERPRETACIÓN POR EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, 2017

A cien años de su promulgación, este disco óptico incorpora las más recientes reformas a la Norma Fundamental que han ocurrido en 2017, publicadas en el *Diario Oficial de la Federación* y que tratan sobre diversas materias: el 5 de febrero acerca de los mecanismos alternativos de solución de controversias, mejora regulatoria, justicia cívica e itinerante y registros civiles; la del 24 del mismo mes, en materia de justicia laboral, donde desaparecen las Juntas de Conciliación y Arbitraje, como instancias legales para la resolución de conflictos entre trabajadores y patrones, y que ahora estará a cargo de tribunales laborales de los Poderes Judiciales, tanto Federal como locales, e instaura la instancia conciliatoria antes de acudir a ellos, además de prever los principios que habrán de ser garantizados por los procedimientos legales que aseguren la libertad de negociación colectiva; y la de 15 de septiembre, en materia de justicia cotidiana. El disco cuenta con una plataforma informática que permite la consulta de 6,182 tesis publicadas en el *Semanario Judicial de la Federación*, desde la Quinta Época hasta julio de 2017. También facilita la consulta de los artículos constitucionales y su información asociada, en vigor hasta antes de las reformas publicadas en el *Diario Oficial de la Federación* de 18 de junio de 2008, en la primera de las cuales se establece el sistema penal acusatorio, y la segunda, de 6 de junio de 2011, en materia de juicio de amparo. Además, contiene la historia legislativa de la Ley Fundamental desde 1917 hasta su última reforma publicada el 15 de septiembre del presente año.

Informes:

Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis
Tels. 01 (55) 41-13-11-71 / 01 (55) 41-13-10-00
01 (55) 41-13-11-00 exts. 2280, 2031, 2038 y 1171

Sistema Bibliotecario

Novedades Biblioheмерográficas



Nanotecnología, cultura y sociedad: ética y desarrollo sostenible. Encuentro Internacional de Intelectuales y Artistas en Defensa de la Humanidad.

Fidel Antonio Castro Smirnov.

Vínculo:

<http://site.ebrary.com/lib/scjnsp/detail.action?docID=10934388&poo=bio>

Pie de imprenta:

Cuba: Editorial Universitaria, 2012.

Ponencia presentada en el Encuentro Internacional de Intelectuales y Artistas en Defensa de la Humanidad que expone el marco conceptual referente a las nanotecnologías. Asimismo, el autor explica múltiples supuestos con un enfoque de inclusión social y equidad de género, en los que se evidencia la conveniencia de ampliar el rango de acceso, adquisición, tenencia y uso del referido tipo de tecnología con apoyos gubernamentales y empresariales, a fin de democratizar el bienestar social en las áreas de salud, alimentación, educación y seguridad pública.



Incertidumbre y vida cotidiana. Alimentación y salud en la Ciudad de México.

Miriam Bertran Vilá.

Vínculo:

<http://site.ebrary.com/lib/scjnsp/detail.action?docID=11259494&poo=alimentacion>

Pie de imprenta:

Barcelona: Editorial UOC, 2016. ISBN [9788491160977]

Estudio multidisciplinario respecto de algunos de los procesos por los que se producen, obtienen y distribuyen alimentos para los habitantes de la Ciudad de México. Se analizan los parámetros mínimos y óptimos en materia de ingesta, abastecimiento, manejo, costos de producción y transporte, establecidos por la FAO y la UNESCO, en cuya medición objetiva se evidencia el grado, desarrollo y funcionalidad de programas gubernamentales en materia de salud, bienestar social, esperanza de vida, así como las prácticas socioeconómicas y culturales con las cuales se puede tabular, calcular y redireccionar los ejes conductores de los mencionados programas administrativos.



Derecho y tecnologías avanzadas.

Editora: Pilar Lasala Calleja.

Vínculo:

<http://site.ebrary.com/lib/scjnsp/detail.action?docID=10995496&poo=tecnologias>

Pie de imprenta:

Zaragoza: Pressas de la Universidad de Zaragoza, 2013.

Compendio de ensayos en torno a la integración y el uso de las nuevas tecnologías tanto en el diseño y difusión de la ciencia jurídica contemporánea como en las administraciones públicas en Iberoamérica. En ese sentido, se realiza un análisis de los métodos de gobierno electrónico y la viabilidad de herramientas como la firma electrónica, los buzones electrónicos de solicitudes y consulta ciudadana respecto de trámites, notificaciones, pagos, quejas y sugerencias. Asimismo, se expone la actualidad de la enseñanza e investigación jurídica con auxilio de las plataformas académicas on-line.



El examen de proporcionalidad en el Derecho Constitucional.

Laura Clérico.

Vínculo:

<http://site.ebrary.com/lib/scjnsp/detail.action?docID=10472876&poo=examen+proporcionalidad+derecho+constitucional>

Pie de imprenta:

Buenos Aires, Argentina: Eudeba, 2009.

Estudio filosófico, teórico y metodológico respecto del principio de proporcionalidad desde su categoría de elemento fundamental del Derecho Constitucional garantista. La autora plantea el análisis a partir de tres ejes: la idoneidad, la necesidad y la misma proporcionalidad entendida en stricto sensu, para ello, realiza un ejercicio de abstracción objetiva que integra premisas orientadas en reglas que funcionan por pares de absolutos y relativos, falsos y verdaderos, necesarios y prescindibles, así como las dudas razonables y las variables imponderables. Finalmente, presenta una propuesta teológica de amplia perspectiva funcional y racional para entender y aplicar el mencionado principio.



Poderes públicos y privados ante la regeneración constitucional democrática.

Directora: Rosario Tur Ausina.

Vínculo:

<http://site.ebrary.com/lib/scjnsp/detail.action?docID=11392529&poo=poderes>

Pie de imprenta:

Madrid: Dykinson, 2016. ISBN [9788491480907]

Compendio de ensayos en torno a la reorganización de los factores reales de poder dentro de la estructura constitucional clásica. Los trabajos presentados proponen la revisión, inclusión y regeneración constitucional en cuanto a participación, representatividad y movilidad política de sectores relativamente recién empoderados en la sociedad contemporánea europea, como son las mujeres en ámbitos laborales y políticos, las empresas transnacionales, los inversionistas extranjeros, los migrantes, las personas con doble nacionalidad, los refugiados, las personas de la tercera edad y los matrimonios del mismo sexo, por mencionar algunos. En este sentido, se plantean diversas propuestas de investigación científica en materia de revitalización democrática que permita un nuevo sistema jurídico-político en el marco del Derecho Constitucional.



¡Es la política, idiotas!

Quim Brugué Torruela.

Vínculo:

<http://site.ebrary.com/lib/scjnsp/detail.action?docID=11362268&poo=idiotas>

Pie de imprenta:

Barcelona, España: Documenta Universitaria, 2014.

ISBN [9788499842523]

Ensayos y disertaciones de la experiencia del autor como docente universitario y como miembro de la Cámara de Representantes de Cataluña. En ese contexto, se replantean conceptos fundamentales en las democracias constitucionales modernas, tales como: representatividad, poder público, soberanía, ciudadanía y rendición de cuentas; del mismo modo, se realiza el ejercicio comparativo entre la teoría y los alcances de dichos conceptos en la práctica, tanto en la ejecución de programas públicos, como en la conducción programática de los manifiestos partidistas y de sus plataformas ideológicas.

Sugiéranos nuevas adquisiciones biblioheмоgráficas:

desarrollodecoleccion@mail.scjn.gob.mx

Consulte el Boletín de Novedades Biblioheмоgráficas en:

<https://www.scjn.gob.mx/biblioteca-digital-y-sistema-bibliotecario/boletin-novedades>

El IJF imparte el *Programa de actualización en materia mercantil, civil y familiar* para juzgadores

El pasado seis de octubre concluyeron los trabajos correspondientes al primer grupo, de los cinco que participarán, con el intercambio de ideas, experiencias y tendencias actuales que tiene como finalidad el *Programa de actualización en materia mercantil, civil y familiar*, que imparte el Instituto de la Judicatura Federal (IJF).


El programa tiene como objetivo generar un espacio de análisis y discusión entre los operadores jurisdiccionales, en torno a las principales reformas legislativas y criterios recientemente emitidos por los órganos competentes del Poder Judicial de la Federación.

La sede central del Instituto de la Judicatura Federal concentró a jueces y magistrados de todo el país para debatir y reflexionar sobre tres ejes temáticos generales: derecho mercantil, civil y familiar; particularizando en problemáticas actuales que fueron desde el juicio oral mercantil hasta la restitución internacional de menores, las acciones colectivas y el procedimiento judicial en materia de derecho de réplica, por citar algunos.

Por estar dirigido a titulares de órganos jurisdiccionales y contar con su participación activa, fue po-

sible escuchar, analizar, debatir y generar posturas respecto de la individualización de criterios y su materialización en casos particulares.

El programa tuvo un formato de conferencias y mesas de discusión. Las primeras estuvieron a cargo de reconocidos especialistas que abordaron temas específicos dentro del desarrollo de las mesas de trabajo, que se conformaron por un facilitador y dos participantes, todos ellos magistrados de Circuito y jueces de Distrito. El propio diseño brindó a los juzgadores la posibilidad de reflexionar sobre los estudios más recientes a propósito de las reformas legislativas, y a la vez propició el debate que su aplicación específica supone.

Es una realidad que el carácter evolutivo del derecho genera la necesidad de actualización e innovación dentro del sistema jurídico mexicano; por ello, el Instituto de la Judicatura Federal se ha dado a la tarea de contribuir para que los operadores jurídicos cuenten con las herramientas suficientes que les permitan desarrollar una actividad jurisdiccional que atienda y brinde solución efectiva a las controversias que se someten a su jurisdicción. 



Canal Judicial

- CARTELERA DE NOVIEMBRE -



México



Jueves 20:00 horas
Domingo 22:30 horas

La tercera temporada de esta serie da a conocer invaluable documentos, archivos fotográficos, videos y libros mexicanos que forman parte del programa Memoria del Mundo de la UNESCO, como la obra de Fray Bernardino de Sahagún, el Primer libro de Actas del Cabildo de la ciudad de Zacatecas y la Colección de Álbumes Fotográficos Históricos de la Biblioteca Nacional de Antropología e Historia.

WALLANDER

Viernes 21:30 horas

Serie de ficción basada en las novelas del escritor sueco Henning Mankel y protagonizada por Kenneth Branagh. A lo largo de seis capítulos se cuenta la historia de las investigaciones llevadas a cabo por Kurt Wallander, un brillante detective encargado de resolver los crímenes que ocurren en un pequeño pueblo al sur de Suecia, mientras lucha por encontrar el equilibrio entre su caótico mundo interior y su incansable y muy particular búsqueda de la justicia.



PANORAMA JUDICIAL



Domingo 11:00 horas y 22:00 horas

Programa dominical de reportajes especiales, análisis de sentencias de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y las noticias más relevantes del Poder Judicial de la Federación acontecidas en la semana. Este espacio informativo es conducido por Oscar González.

EL PLENO EN VIVO

Lunes, martes y jueves 11:00 horas

Los once ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación debaten, en vivo y ante las cámaras de televisión, sobre asuntos jurisdiccionales de gran relevancia nacional que llegan al máximo tribunal. Esta es una oportunidad única para seguir las sesiones completas y presenciar cómo se dictan las sentencias. Al final de cada sesión se presenta un resumen de las resoluciones alcanzadas.





Suprema Corte
de Justicia de la Nación

La SCJN presente en la



FERIA INTERNACIONAL
DEL LIBRO DE GUADALAJARA

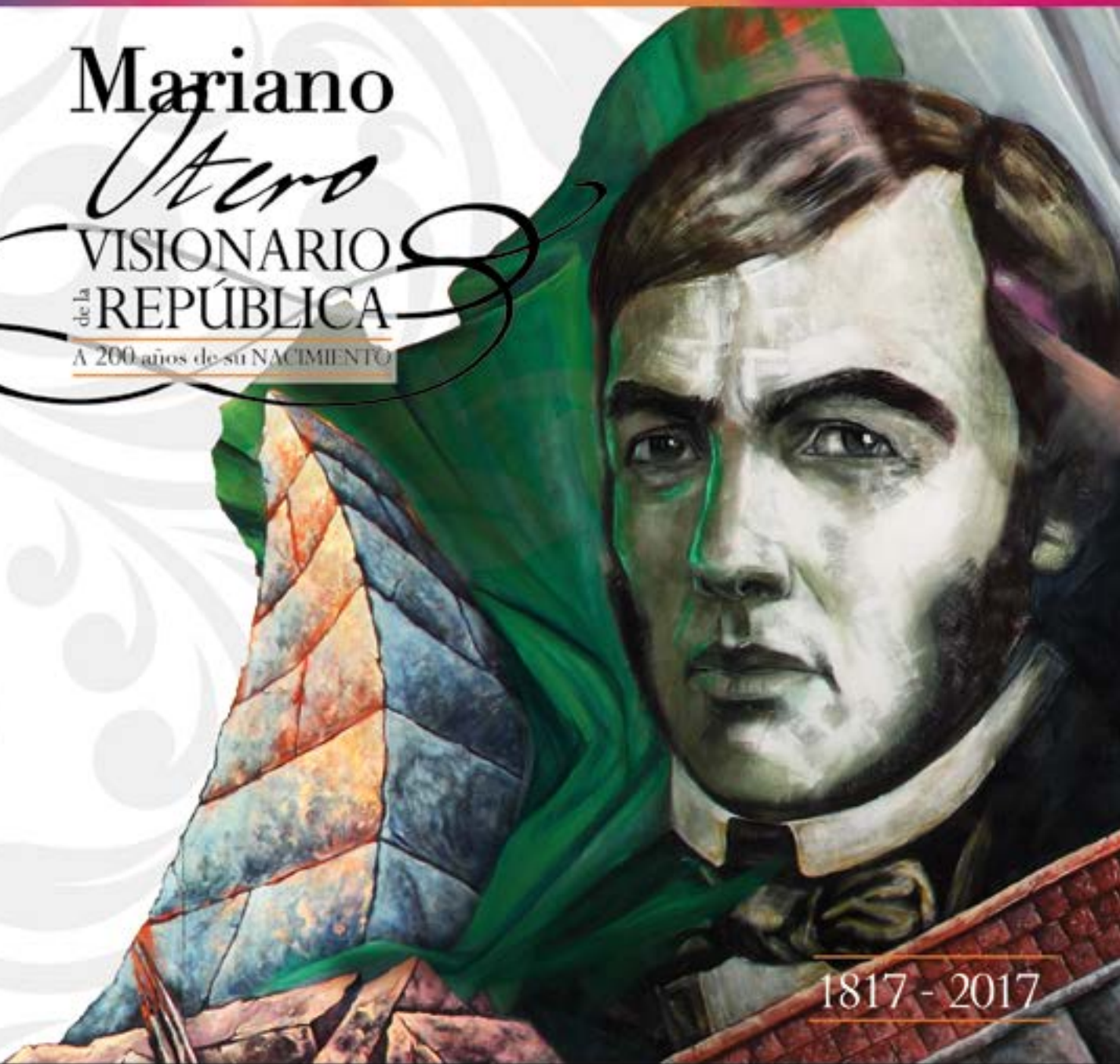
Del 25 de Noviembre
al 3 de Diciembre de 2017

Mariano

Utrero

VISIONARIO
de la
REPÚBLICA

A 200 años de su NACIMIENTO



1817 - 2017

Jalisciense ilustre, juez, diplomático, político y visionario de la República que hoy vivimos. Conoce su legado a través de la página de la SCJN:

supremacorte.gob.mx

Suprema Corte de Justicia de la Nación, salvaguarda de tus derechos

Impulsor del juicio de amparo y defensor del territorio y la soberanía nacional.

¡Conócelo!